TOMO 173 · Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1948 Núm. 12651

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

### 1

**Decreto. Se fijan normas para el mejor contralor y fomento de la viticultura y vitivinicultura**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1948.

Habiendo la Comisión Pro-Industria Vitivinícola, integrada con los señores miembros de la Comisión Enotécnica Asesora y de la Comisión Revisora de la Legislación Vitivinícola, aconsejado diversas medidas tendientes al mejor contralor y fomento de la vitivinicultura;

Considerando: que con las disposiciones proyectadas junto a algunas ampliaciones introducidas para obtener una mejor cooperación funcional entre los respectivos cometidos de la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección de Agronomía, se complementa y actualiza el régimen establecido por la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903 y sus reglamentaciones;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo viticultor presentará antes del 5 de enero de 1949 ante la Dirección de Agronomía o Servicios Agronómicos o ante la Dirección General de Impuestos Internos u Oficinas Regionales de su dependencia, declaración jurada de su viñedo acompañada de un croquis o plano del mismo y constando los siguientes datos:

A) Número de inscripción;
B) Area;
C) Cuadros numerados;
D) Número de filas;
E) Distancia entre filas;
F) Distancia entre plantas;
G) Número de pies en producción, con una tolerancia del cinco por ciento;
H) Variedades predominantes;
I) Edad aproximada de las cepas en producción.
J) Calidad de la tierra (humífera, arcillosa, arenosa o calcárea).

Esta declaración y croquis se harán por triplicado en los formularios que proporcionará la Dirección de Agronomía y Dirección General de Impuestos Internos. El original se devolverá sellado por estas Oficinas y debe ser exhibido siempre que se le solicite para comprobar su exactitud. Una copia quedará en la Dirección General de Impuestos Internos y la otra en la Dirección de Agronomía debiendo hacerse recíprocamente las remisiones entre estas Oficinas de las declaraciones y croquis que se reciban. Estará a cargo de la Dirección de Agronomía la tarea de confeccionar el censo de los viñedos. Quedan eximidos de la presentación del croquis los viticultores que tengan menos de quinientos pies de viña.

Art. 2.o Toda modificación del número de cuadros y de sus dimensiones que afecte más del 5 o|o será motivo de la presentación de un nuevo croquis triplicado al hacerse la declaración de cosecha probable.

La diferencia en más o en menos del cinco por ciento de toda variación del número de cepas, deberá ser denunciada en la misma oportunidad, agregándose al original la constancia de la denuncia.

Art. 3.o Previamente a la vendimia, los viticultores deberán solicitar de la Dirección General de Impuestos Internos la autorización para cosechar a cuyo efecto declararán el rendimiento máximo promedial que atribuyen a su viñedo. Estas declaraciones se formularán por triplicado y dentro de los siguientes plazos:

Antes del 5 de enero para los viñedos ubicados en los Departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres. Antes del 20 de enero para los ubicados en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Durazno, Flores, Maldonado, Lavalleja y Rocha. El formulario original será devuelto sellado al viticultor por dicha Oficina la que remitirá una de las copias a la Dirección de Agronomía.

Art. 4.o La Dirección de Agronomía pondrá a disposición de las instituciones gremiales interesadas y a los efectos de su difusión y publicidad, las declaraciones juradas presentadas por los viticultores y dispondrá, sin perjuicio de las facultades inspectivas de la Dirección General de Impuestos Internos que se realicen inspecciones para verificar la exactitud de las declaraciones del censo y de cosecha probable

Las inspecciones serán efectuadas sin excepción cuando las declaraciones de cosecha probable se consideren exageradas a juicio de la Dirección de Agronomía.

Art. 5.o Antes de la vendimia, o a más tardar, cuando el resultado de las primeras operaciones de romaneo a que se hace referencia en el Art. 34 de la ley de 17 de julio de 1903 autorice la presunción de que el máximo de cosecha de uva calculado puede ser excedido, el viticultor dará cuenta inmediatamente a la Dirección General de Impuestos Internos a los efectos a que hubiere lugar. Sin esta formalidad y hasta pasadas 24 horas de la denuncia no se podrá continuar la vendimia.

Se consideran primeras operaciones de romaneo las que no sobrepasen el 20 o|o de la cosecha declarada. Igual aviso deberá darse cuando se hubiere superado el referido porcentaje en la declaración ajustada que resulte de las inspecciones a que se refiere el Art. 4.o.

La Dirección General de Inmpuestos Internos comunicará a la Dirección de Agronomía las denuncias de exceso de cosecha presentadas por los viticultores.

Art. 6.o Antes del 5 de enero de 1949, todo bodeguero deberá presentar ante la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias declaración jurada y plano o croquis de su establecimiento aportando los siguientes datos:

A) Número de inscripción;
B) Ubicación precisa de la bodega, locales y dependencias con indicación de accesos;
C) Cantidad de envases de madera con especificación de tipos y capacidad de cada uno;
D) Cantidad de piletas y capacidad de cada una;
E) Detalle de los útiles de elaboración;
F) Capacidad total de la bodega (cubaje);
G) Estimación del valor del establecimiento.

La declaración y plano a que se hace referencia se formulará por triplicado en formularios que proveerá la Dirección General de Impuestos Internos, el original se devolverá sellado por la oficina y será exhibido a los funcionarios inspectores siempre que se le solicite. Todos los recipientes destinados a la elaboración y depósito de vinos en las bodegas, deberán encontrarse debidamente cubicados y lucirán al frente su número de orden y su capacidad en litros marcados en forma indeleble.

La Dirección General de Impuestos Internos procederá al levantamiento del censo de las bodegas mediante la verificación de la exactitud de los datos y planos que presenten los bodegueros. Toda variación en el número o capacidad de los envases existentes, deberá ser comunicada a la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias para las comprobaciones del caso.

La Dirección General de Impuestos Internos deberá remitir a la Dirección de Agronomía uno de los formularios copias que contengan las declaraciones y plano de cada bodega con las observaciones o rectificaciones que resulten de la verificación oficial posterior.

Art. 7.o Anualmente la Dirección General de Impuestos Internos fijará, con el debido asesoramiento y anticipación, la fecha de iniciación y la fecha de terminación de la vendimia para cada zona vitícola.

En todos los casos, pasados ocho días de la última entrada de uva a la bodega, se procederá al descube total, no pudiendo existir orujo sin prensar. Los orujos prensados serán inmediatamente desnaturalizados en la forma que se reglamente.

Art. 8.o Considérase vino limpio, a los efectos del Art. 21 del decreto reglamentario del 24 de febrero de 1928, al vino de primer trasiego, más el que pueda extraerse de las borras hasta el 31 de mayo inclusive. A partir del 31 de mayo las borras existentes en bodega deberán encontrarse desnaturalizadas conforme al Art. 24 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Art. 9.o Si se comprueba por medio del análisis químico que un vino librado al consumo no alcanza a la graduación mínima de los vinos de su cosecha, como asimismo en los demás casos de infracción a las disposiciones de este reglamento se sancionará con una multa mínima de pesos 100.00 (cien pesos) que podrá ascender hasta $ 500.00 (quinientos pesos) (Art. 38 de la ley N.o 2.856).

Cuando se configure la circunstancia a que se refiere el Art. 37 de la ley N.o 2.856, las sanciones a aplicar serán las previstas por dicha disposición legal.

Art. 10. Disposiciones sobre vinos patrones y bodegas controladas: Vinos patrones son aquellos que elaborados en condiciones industriales ofrezcan el máximo de garantía como para ser tomados en cuenta en los estudios destinados a establecer la composición de los vinos de una cosecha.

Además de utilizar para estos vinos las bodegas oficiales existentes se sortearán todos los años, de cuatro a seis bodegas privadas, las que podrán elaborar libremente sus tipos de vinos pero serán sometidos a un contralor de producción discrecional, a base de frecuentes inspecciones y de permanencia de fiscales cuyas funciones serán las de evitar cualquier medida fraudulenta y las de realizar estudios básicos destinados a establecer medidas ulteriores de contralor, tales como:

Relación de orujos a vino limpio;
Análisis de vinos de prensa;
Rendimiento de uva en vino.

Se sortearán dos bodegas de cada tipo en la zona de Montevideo y Canelones (Vitivinicultores, Bodegueros y Elaboradores de Clarete).

Se podrá prescindir de estos últimos si estuviesen comprendidos en el sorteo de los cuatro primeros.

De las bodegas sorteadas se sacarán muestras de vino por la cantidad que se creyere conveniente, en damajuanas o cascos, pudiendo su propietario pedir su pago al precio de costo correspondiente.

Estas extracciones serán destinadas al ulterior estudio de esos vinos. De conformidad con el interesado, la Dirección General de Impuestos Internos, podrá disponer la conservación y estacionamiento de esos vinos en las bodegas sorteadas.

Las bodegas sorteadas serán eliminadas de los siguientes sorteos por un tiempo mínimo de cinco años

Art. 11. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 2

**Decreto. Se homologa un convenio celebrado entre patronos y obreros de peluquerías**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1948.

Visto el convenio celebrado por los representantes patronales y obreros ante el Tribunal de Peluquerías, para el régimen de trabajo en las festividades de fin de año.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homológase a los fines de su cumplimiento el siguiente convenio:

"En Montevideo, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, los representantes patronales y obreros ante el Tribunal de Peluquerías convienen de común acuerdo decretar el cierre de los establecimientos los días 25 de diciembre y 1.o de enero. Asimismo resuelven mantener abiertos los locales las vísperas de dichas fiestas —24 de diciembre y 31 de diciembre— hasta la hora 22. El presente convenio tiene carácter definitivo"

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

### 3

**Resolución. Se exonera del cargo a un funcionario del Instituto de Química Industrial**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación del funcionario del Instituto de Química Industrial, señor Tomás Ibérico Gutiérrez;

Resultando: 1.o) Que el citado funcionario con fecha 12 de abril próximo pasado solicitó una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta (40) días;

2.o) Que con fecha 8 de mayo próximo pasado el Ministerio de Industrias y Trabajo, resolvió no hacer lugar al pedido de licencia formulado por considerar inconveniente el otorgamiento de licencias prolongadas que perjudican el normal funcionamiento del servicio;

3.o) El funcionario de referencia al notificarse de la citada resolución ministerial, expresa por escrito que le es imposible hacerse cargo del servicio, formulando una serie de consideraciones respecto al régimen imperante en el Instituto a que pertenece.

4.o) Por tal motivo, el Instituto lo conminó a que se reintegrara al desempeño del cargo, con la notificación expresa de que si no lo hacía dentro del término de quince (15) días previa sustanciación de la prueba pertinente lo declararía cesante por abandono del cargo;

5.o) Al ser notificado nuevamente, el señor Gutiérrez expresa: "Que no reocupará su puesto si no se modifican las inaceptables condiciones que imperan en este Organismo, en cuanto a su situación funcional";

6.o) Que se han llenado las exigencias del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, para sustanciar la prueba del abandono del cargo;

7.o) Que sustanciado el expediente y en estado de resolución, el funcionario señor Gutiérrez presenta una nota renunciando al cargo y efectuando reclamaciones sobre sueldos retenidos y diferencias de asignaciones presupuestales, etcétera;

Considerando: 1.o Que el pedido de licencia extraordinaria debe ser resuelto por los Secretarios de Estado de conformidad con las facultades constitucionales inherentes al cargo (artículo 170, inciso 4.o), y en el caso presente, fué considerado y denegado por el Ministerio de Industrias y Trabajo por estimar inconveniente el otorgamiento de licencias prolongadas que perjudican el normal funcionamieno del servicio;

2.o Al notificarse, el funcionario de que se trata, debió en consecuencia, continuar en el desempeño del cargo, cosa que no hizo, lo que dió motivo a que se le conminara a la reanudación de funciones, de conformidad con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929;

3.o La manifestación del funcionario de que no reocupará su puesto si no se modifican las inaceptables condiciones que imperan en el Organismo a que pertenece, es una apreciación de carácter personal pero "no constituye ninguna justificación basada en hechos que demuestre, de modo acabado, que el empleado estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente" (artículo 31 del decreto ley N.o 10.388) (Estatuto del Funcionario) por otra parte, si el señor Gutiérrez tenía problemas funcionales dentro del Organismo al que pertenece, existen a su alcance medios legales para reclamar derechos si se considera agraviado, pero existen también obligaciones para con la Administración, que en el caso olvidó, adoptando una posición de intransigencia, frente a una resolución ministerial que estaba obligado a cumplir;

4.o) Y en lo referente a la nota del interesado, de fecha 4 de setiembre cabe manifestar que la renuncia en ella formulada no puede surtir efecto, por estar firme la prueba del abandono del cargo que se le efectuó, y en cuanto a las reclamaciones formuladas sobre devolución de sueldos y diferencias de asignaciones presupuestales, no corresponde considerarlas en esta oportunidad debiendo ser ellas promovidas por separado.

Por los fundamentos expuestos; compartiendo las consideraciones formuladas por el Instituto de Química Industrial; con lo dictaminado por el doctor Alberto R. Real; y Atento a lo establecido por el artículo 33 de la ley número 7.819:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar por abandono del cargo, al funcionario del Instituto de Química Industrial, señor Tomás Ibérico Gutiérrez.

2.o La presente resolución no genera para el interesado causal jubilatoria.

3.o Comuníquese; y a sus efectos, vuelva al Organismo de procedencia. — BATLLE BERRES — FERNANDO FARIÑA.

4

**Resolución. Se prorroga el plazo acordado a la firma Molinos Podestá para exportar fideos**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Molinos Pódestá S. A., a efecto de obtener prórroga de plazo para el cumplimiento de los embarques de fideos correspondientes a la exportación de la cuota-parte que le ha sido acordada por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones conforme a la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de agosto próximo pasado, por la cual se dispuso la apertura de una cuota de exportación de hasta dos mil (2.000) toneladas de fideos:

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones; y

Considerando oportuno acordar una prórroga con carácter general;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por noventa (90) días el plazo para los embarques pendientes, de fideos comprendidos en la cuota de exportación acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de agosto próximo pasado.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

**Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 2 (Omnibus Interdepartamentales y de Turismo), por el cual se determinan retribuciomes mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales correspondientes,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y para su conocimiento y efectos, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS EMPRESAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES Y DEPARTAMENTALES ENTRE SI, Y DE TURISMO (GRUPO 2).

Montevideo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Para resolución definitiva las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarente y seis, en lo concerniente a la fijación de retribuciones mínimas y categorías de los obreros y empleados que desarrollan sus actividades en las Empresas mencionadas más arriba;

Resultando: Que este Cuerpo en fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho dictó un laudo, el cual no fué homologado por el Poder Ejecutivo, motivando ello la renuncia de los Delegados Oficiales ante el mismo;

Resultando: Que posteriormente fueron nombrados nuevos representantes gubernamentales, reiniciando este Organismo, sus tareas específicas;

Resultando: Que como fruto de extensas deliberaciones, se pudo arbitrar una fórmula que en lo sustancial contó con la aquiescencia de los tres sectores componentes del Consejo;

Considerando: Que este documento se adapta en un todo a la ley de la materia. Por tales argumentos, el Consejo de Salarios establecido para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), por unanimidad en los casos que se indican y por mayoría en los demás puntos,

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), en la forma que se indica seguidamente:

I) Omnibus Interdepartamentales

1.o Salarios por kilómetros. — Conductores: Sobre la base de un mínimo de 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales, se le asegurará un salario mínimo mensual de pesos 190.00 (ciento noventa pesos), pagándose por el excente de kilómetros, a razón de $ 0.025 (veinticinco milésimos) el kilómetro extra. Los conductores suplentes tienen asegurado mensualmente, 4.600 (cuatro mil seiscien-

tos) kilómetros, y sus remuneraciones serán iguales a las del conductior efectivo.

Guardas: Sobre la base de un mínimo de 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales, se le asegura un salario mínimo mensual de $ 160.00 (ciento sesenta pesos), pagándose por el excedente de kilómetros, a razón de $ 0.0175 (diecisiete milésimos y medio) el kilómetro extra. Los guardas suplentes tienen asegurado mensualmente 4.600 (cuatro mil seiscientos) kilómetros, y sus remuneraciones serán iguales a las del guarda efectivo.

Estos sueldos mínimos mensuales fijados para guardas y conductores —efectivos y suplentes— son sobre la base de las cuarenta y ocho horas semanales.

2.o Salarios por hora. — Conductores: Se abonará a razón de $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) por hora.

Guardas: Se abonará a razón de $ 0.80 (ochenta centésimos) por hora. A todo el personal que trabaja por hora comprendido en este laudo, se le asegurarán 25 (veinticinco) jornadas mensuales de ocho horas, para el personal efectivo. Para el personal suplente que trabaja por hora, se le asegurarán 19 (diecinueve) jornadas mensuales de 8 (ocho) horas. Estos salarios arriba mencionados, son en base a la ley que establece 8 (ocho) horas diarias o 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.

Recorridos radiales. — Conductores: Sobre la base de un mínimo de 5.000 (cinco mil) kilómetros mensuales, se le asegura un salario mínimo mensual de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos).

Guardas: Sobre la base de 5.000 (cinco mil) kilómetros mensuales como mínimo, percibirá $ 115.00 (ciento quince pesos). El excedente de 5.000 (cinco mil) kilómetros para los conductores se pagará a razón de $ 0.02 (dos centésimos) y para el guarda a $ 0.015 (quince milésimos). Estos sueldos mínimos mensuales, son sobre la base de las cuarenta y ocho horas semanales.

Salarios para la empresa Canelones-Santa Lucía, Norte y Derivados. — Conductores: Sobre la base de 6.000 (seis mil kilómetros mensuales —entre trabajo manual y esperas—, se le asegurará un salario mínimo mensual de pesos 190.00 (ciento noventa pesos). El kilometraje excedente de los 6.000 (seis mil), debe ser remunerado de acuerdo con los sueldos asignados para el kilometraje base.

Guardas: Sobre la base de 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales —entre trabajo manual y esperas—, se le asegurará un salario mínimo mensual de $ 160.00 (ciento sesenta pesos). Estos salarios son en base de las cuarenta y ocho horas semanales que estipula la ley. Todas las esperas que el personal realice en distintos puntos, serán remuneradas a razón de 30 (treinta) kilómetros por hora o fracción de hora, que estarán dentro del seguro mensual establecido. Se sobreentiende que los 30 (treinta) kilómetros asignados durante las esperas, no inhabilita al kilometraje hecho en el trabajo, siempre que éste sea superior por hora.

### Empresas de Turismo

Para el personal obrero de la Empresa de Turismo "Compañía Oriental de Turismo", se ajustarán a un convenio hecho por las partes obrera-patronal y aprobado por el Consejo por unanimidad, y que a continuación se transcribe íntegramente:

"Convenio: Los abajo firmados, por una parte, todos los integrantes del personal de conducción de ómnibus de la "Compañía Oriental de Turismo" Sociedad Anónima"; y por la otra, el doctor Horacio S. González Mullin y don Doroteo Gorriz, en representación de dicha Compañía, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la misma por el presente, acuerdan:

Primero. A partir del día primero de noviembre del corriente año, el personal de conducción de la Compañía Oriental de Turismo S. A., percibirá los jornales y suplementos, que de común acuerdo, se establecen en las cláusulas siguientes de este Convenio.

Segundo. El jornal por cada día de trabajo queda fijado en la cantidad de siete pesos ($ 7.00) moneda nacional.

Tercero. Cuando en la jornada diaria de trabajo se efectúan recorridos superiores a los doscientos cincuenta kilómetros, además del jornal indicado en la cláusula anterior, el conductor percibirá un suplemento de dos centésimos ($ 0.02) por cada kilómetro de excedente de recorrido.

Cuarto. Cuando el conductor realice con unidades de la Empresa un viaje cuya duración sea mayor de un día, para establecer el suplemento que corresponda de acuerdo con la cláusula anterior, se calculará el total de kilómetros recorridos durante todo el viaje, y se dividirá por el número de días de duración del mismo. Descontados los doscientos cincuenta kilómetros correspondientes a cada día, el excedente se pagará al conductor, dos centésimos ($ 0.02) por cada kilómetro, además de los jornales que correspondan.

Quinto. En las excursiones que organice la "Compañía Oriental de Turismo S. A.", quedará de cargo de ésta el pago de los gastos que se originen a los conductores de las unidades en que la excursión se realice, por concepto de comidas y alojamientos.

Sexto. En las excursiones no organizadas por la Compañía sino, por terceras personas, que utilicen para ellas unidades arrendadas a la Compañía, se abonará un peso (1.00) por cada comida, cuando la excursión regrese en el día, y cuando ésta tenga más de un día de duración, la Compañía abonará a los conductores un peso ($ 1.00) por alojamiento y un peso (1.00) por cada comida, o sea tres pesos ($ 3.00) por cada día completo que comprenda la excursión.

Séptimo. Los viajes que se realicen a Carrasco, Cerro, Corsos, Aereopuerto de Carrasco y Ruta de Momo, se abonarán con el jornal indicado en la cláusula segunda. Sin perjuicio de ello, si el conductor en el mismo día realizara más de un viaje, será compensado con un centésimo ($ 0.01) por cada boleto vendido en todos los viajes a los lugares indicados que efectúen en el día de que se trate.

Octavo. Los viajes extra, esto es, los que los conductores efectúan fuera de sus tareas normales, serán retribuidos en la forma siguiente: A) Cuando se realicen a localidades comprendidas dentro del perímetro de Aereopuerto-Las Piedras-Pajas Blancas y Santiago Vázquez, serán satisfechos con un suplemento de dos pesos ($ 2.00) por viaje extra. B) Cuando se realicen a localidades ubicadas a mayor distancia de las que se indican en la letra anterior, serán pagados como nueva jornada de trabajo, esto es, con un jornal completo y los suplementos que correspondan.

Noveno: La Compañía asegura a cada conductor efectivo por concepto de suma total de jornales anuales, la cantidad de dos mil cien pesos ($ 2.100.00); y a los suplentes, la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Queda expresamente establecido que se imputará al cálculo del seguro, como jornales pagados, los que el conductor de que se trate, hubiere dejado de ganar por no haber concurrido a tomar servicio.

Décimo. Este Convenio será elevado para su conocimiento y aprobación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios anexados y al Consejo de Salarios instituídos para el personal de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo. Y para constancia firman en Montevideo, a primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho".

Segundo. Los guardas y conductores que impartan instrucción a aspirantes que deseen ingresar a esas categorías, recibirán por esa tarea extra, cincuenta centésimos ($ 0.50) diarios.

Tercero. Se establece que cuando el personal en cumplimiento de su trabajo deba pernoctar fuera de la localidad en que habitualmente reside, percibirá como viático la suma de 2.00 (dos pesos) siempre que la estadía no se prolongue más de 18 (dieciocho) horas; si se prolongara más el viático se estimará a razón de $ 3.00 (tres pesos) cada 24 (veinticuatro) horas.

### II) Personal de Inspección de Tráfico (sueldos mensuales)

Jefe de Inspectores, $ 210.00 (doscientos diez pesos).

Inspectores Ambulantes $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos).

Inspectores Largadores, $ 180.00 (ciento ochenta pesos).

Inspectores de Turno, $ 180.00 (ciento ochenta pesos).

### Personal de Administración (Sueldos mensuales)

Personal de Agencias Centrales del Interior y de Montevideo: Todo el personal a excepción de los que desempeñan tareas de auxiliares percibirán sobre los sueldos que regían el primero de junto de mil novecientos cuarenta y ocho, la siguiente escala de aumentos:

Sueldos hasta de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, el 40 o|o (cuarenta por ciento).

Sueldos de $ 50.01 a $ 100.00 (de cincuenta pesos con un centésimo a cien pesos) el 35 o|o (treinta y cinco por ciento).

Sueldos de $ 100.01 (cien pesos un centésimo) a pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos) el 25 o|o (veinticinco por ciento).

Sueldos de $ 150.01 (ciento cincuenta pesos, un centésimo) en adelante, el 15 o|o (quince por ciento).

**Personal de Agencias del Interior**

Percibirán sobre la base de lo que ganaban el primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, la siguiente escala de aumentos mensuales.

Sueldos hasta de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, el 30 o|o (treinta por ciento).

Sueldos de $ 50.01 (cincuenta pesos, un centésimo) a $ 100.00 (cien pesos), el 25 o|o (veinticinco por ciento).

Sueldos de $ 100.01 (cien pesos, un centésimo) a pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos), el 15 o|o (quince por ciento).

Sueldos de $ 150.01 (ciento cincuenta pesos, un centésimo) en adelante, el 8 o|o (ocho por ciento).

Personal de Auxiliares. — Agencias Centrales en el Interior y de Montevideo (Sueldos mensuales).

Auxiliares menores de 18 (dieciocho) años, $ 100.00 (cien pesos).

Auxiliares de 18 (dieciocho) a 21 (veintiún) años, pesos 140.00 (ciento cuarenta pesos).

Auxiliares de 21 (veintiún) a 24 (veinticuatro) años, $ 160.00 (ciento sesenta pesos).

Auxiliares mayores de 24 (veinticuatro) años, $ 180.00 (ciento ochenta pesos).

**III) Talleres**

El personal de Talleres en general, debe percibir los mismos salarios que los que laude el Grupo 18 (dieciocho), manteniéndose los salarios actuales en caso de que sean superiores. La Delegación Obrera firma en discordia respecto a este punto, al pie de este Laudo, reservándose el derecho a apelar.

Cuarto: Toda la parte resolutiva de este Laudo se retrotrae al día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. (Este acuerdo obtiene todos los votos del Consejo).

**Disposiciones generales**

I) Las Empresas deberán respetar los sueldos actuales que sobrepasen los fijados por el Laudo, como asimismo en ningún caso empeorará las condiciones de trabajo.

II) A los efectos de computarse el kilometraje, se tomarán los kilómetros reales de las distintas Líneas. No interesa la calidad del viaje, ya sea regular, expreso o vacío.

III) Debe respetarse la jerarquía actual y los ascensos se harán por rigurosa antigüedad y calificación.

IV) La jerarquía se determinará no sólo por su otorgamiento explícito, sino también por las funciones que se realicen.

V) Las Empresas quedan obligadas a dar preferencia en el trabajo, a los empleados y obreros más antiguos y calificados.

VI) El obrero o empleado que realice más de una función, percibirá el jornal o sueldo de la mejor remunerada.

VII) Las Empresas asegurarán a su personal efectivo, un mínimo de 25 (veinticinco) jornales o 6.000 (seis mil) kilómetros mensuales; y 19 (diecinueve) jornales o 4.600 (cuatro mil seiscientos) kilómetros de recorrido a los suplentes. Estos percibirán una remuneración idéntica a los titulares, proporcionalmente al tiempo trabajado. Queda entendido que las jornadas serán de 8 (ocho) horas o su equivalente y que esta disposición rige para los Omnibus Interdepartamentales.

VIII) Los guardas y conductores no realizarán más trabajos que los inherentes a su oficio, quedando eximidos del lavado de los coches.

IX) Se establece que cuando el personal en cumplimiento de su trabajo deba pernoctar fuera de la localidad en que habitualmente reside, percibirá como viático la suma de $ 2.00 (dos pesos), siempre que la estadía no se prolongue más de 18 (dieciocho) horas. si ésta se prolongara más, el viático se estimará a razón de $ 3.00 (tres pesos) cada 24 (veinticuatro) horas.

X) Las Empresas quedan obligadas a proporcionar un uniforme cada 10 (diez) meses, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales; no obstante, cuando haya deterioro deberá suministrar otro a su personal. Asimismo, quedan obligadas a proporcionar cada 3 (tres) años, un abrigo de acuerdo a la función, que podrá ser: un sobretodo, zamarra, campera, etc.

XI) Se respetará el asiento del guarda, siempre que éste esté al lado del conductor. En caso de que el conductor tenga una cabina aparte, se le proporcionará un asiento o banqueta.

XII) Al personal que estando fuera de turno deba hacer radiales u otros trabajos extras, se le asegurará un mínimo de 30 (treinta) kilómetros de recorrido.

XIII) Toda empresa comprendida en el presente Laudo, ajustará las condiciones de trabajo, sueldos y jornales expresados en el mismo, el que se hará extensivo a las nuevas Empresas o Líneas que se creen posteriormente.

XIV) Inspector se considera al funcionario que tiene por cometido inspeccionar los coches en movimiento a cargo de conductores y guardas. Inspector Ambulante se considera al funcionario que tiene autoridad sobre los Inspectores. Inspector Jefe se considera al funcionario que dirige al servicio de Inspección.

**A) Disposiciones generales específicas para los conductores**

1) Las Empresas deberán proporcionar medios de seguridad en el coche o agencia al personal de conductores, para la conservación de las herramientas.

2) El conductor por hora, percibirá $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) por hora de guardia.

El tiempo mínimo de guardia será de 4 (cuatro) horas, y se contará desde el momento que se firme la planilla que para eso llevarán las Empresas, y que se pondrán a disposición de los obreros, a la hora para que han sido convocados. Al conductor pago por kilómetro, se le asignará 30 (treinta) kilómetros por cada hora de guardia.

3) Las Empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo para los conductores, dentro de su personal en forma proporcional; tratando en lo posible la equiparación en la distribución de trabajo, a realizarse en horas o kilómetros.

4) El conductor que viaje como pasajero por orden de la Empresa para tomar turno, percibirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que le corespondería si fuera trabajando. Esta disposición rige cuando se trate de distancias de 50 (cincuenta) kilómetros en adelante.

5) Cuando un conductor de guardia sale con turno, se le abonará todo el tiempo que permaneció a la orden, además de lo que le corresponda por el trabajo realizado.

6) Al conductor suplente por kilómetro se le asegurará la cantidad de 19 (diecinueve) jornales o 4.600 (cuatro mil seiscientos) kilómetros, como trabajo mínimo mensual.

**B) Disposiciones generales específicas para los guardas**

1) Cuando se designa guarda para los expresos o excursiones, deberá utilizarse preferentemente personal de guardas que esté de guardia. Cuando por razones de mejor servicio se envíe un guarda efectivo, éste será sustituído en su cargo por el guarda de guardia, a quien correspondía actuar en la excursión o el expreso. Si el servicio lo prestase el guarda efectivo en su día de descanso, entonces se le otorgará un turno ordinario al guarda de guardia. Esta disposición no regirá cuando la designación del acompañante recaiga en personas que posean una preparación especial para el desempeño de esa función.

2) El guarda por hora percibirá $ 0.80 (ochenta centésimos) por hora de guardia. El tiempo mínimo será de 4 (cuatro) horas, y se contará desde el momento que se firme la planilla que para eso llevarán las Empresas y que se pondrá a disposición del personal, a la hora en que han sido convocados. Al guarda pago por kilómetro, se le asignará 30 (treinta) kilómetros por hora de guardia.

3) Las Empresas distribuirán la disponibilidad de trabajo para los guardas, dentro de su personal, en forma proporcional, tratando en lo posible la equiparación en la distribución de trabajo en horas o kilómetros.

4) Cuando el guarda de guardia sale con turno, se le abonará todo el tiempo que permaneció a la orden, además de lo que le corresponda por el trabajo realizado.

5) Al guarda suplente por kilómetro, se le asegurará la cantidad de 19 (diecinueve) jornales o 4 600 (cuatro mil seiscientos) kilómetros como trabajo mínimo mensual.

6) Al guarda suplente —lo mismo que al conductor suplente—, por hora, se le asegurará un mínimo de 19 (diecinueve) jornales por mes.

**C) Disposiciones generales específicas para el personal Administrativo**

1) Todo empleado que sin reputarse Cajero pero que maneje dinero, percibirá por concepto de quebranto de Caja $ 5.00 (cinco pesos) por mes.

2) Los Cajeros percibirán por quebranto de Caja, un doce avos de su sueldo por cada mes de trabajo.

3) Se considera Jefe de Sección a los responsables de las Secciones Encomiendas, Pasajes, Tráfico, Teneduría, etcétera.

4) Encargado es aquella persona que tiene a su cargo 5 (cinco) o más empleados. Para considerarse Jefe o Encargado, no es necesario el nombramiento expreso, sino que basta el desempeño de la función en la práctica.

5) Los serenos que realicen funciones de auxiliar, serán considerados como tales, aplicándoseles el salario que se establece para los mismos, dentro de sus respectivas categorías.

6) Por telefonista se entiende aquella persona que atiende una central telefónica o varios aparatos telefónicos exclusivamente.

7) Por telefonista con funciones limitadas de auxiliar, se entiende aquella persona que atiende teléfonos y realiza conjuntamente otra función.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero don Agustín Trujillo Peluffo, Presidente — Contador Enrique Geloz Sarel, Delegado del Poder Ejecutivo. — Escribano Antonio J. Prunell, Delegado del Poder Ejecutivo. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

---

La delegación patronal deja expresa constancia que ha votado favorablemente los nuevos aumentos de sueldos y jornales establecidos para los Empleados y Obreros de Omnibus Interdepartamentales, sobre la base de que a las Empresas les serán facilitados los recursos necesarios para ello, por medio del aumento compensatorio de tarifas, única forma en que a las mismas les será posible cumplir las nuevas obligaciones que les impone este nuevo laudo.

Don Carlos Insúa Plaá, Delegado patronal. — Don José Sarciado, Delegado patronal.

---

Ante la posición adoptada por este Consejo de Salarios de votar el no discutir los aumentos de salarios solicitados por la rama de Talleres Mecánicos, Carrocerías y Estaciones de Servicio, la delegación obrera deja sentada su total discrepancia respecto a este punto, al considerar que se quiere dejar establecido un precedente en los gremios del transporte, y que no consideran legal la actitud asumida, apelando por lo tanto ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los artículos 9.o y 15 de la ley N.o 10.449. Y por otra parte, deja constancia que el decreto del Poder Ejecutivo que instituyó este Consejo, establece fijar salarios para el personal de Empresas de Omnibus Departamentales entre sí, para quien se lauda.

Juan Ferreira, Delegado obrero. — Luis A. Gutiérrez, Delegado obrero.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Ley. Se dan recursos para que instale oficinas inscriptoras delegadas la Corte Electoral**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 550.000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) para ser entregados a la Corte Electoral con destino a la instalación de ochenta oficinas inscriptoras delegadas durante un año en todo el país y treinta por el término de tres meses.

Art. 2.o Dicha suma será distribuída en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Sueldos | $ 378.000.00 |
| Viáticos | " 117.680.00 |
| Alquileres y otros gastos | " 38.160.00 |
| Costo de las Oficinas Inscrip. Delegadas | " 533.840.00 |
| Imprevistos | " 16.160.00 |
| Total | $ 550.000.00 |

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

---

7

**Ley. Se da una suma para la adquisición del edificio destinado al Instituto Técnico Forense**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00) valor nominal, la Deuda "Edificios Públicos 1937", con el fin de adquirir para el Estado el inmueble empadronado con el número 7696 del Departamento de Montevideo, sito en la calle Mercedes N.o 1337, para asiento del Instituto Técnico Forense.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

---

8

**Ley. Se declara de utilidad pública la expropiación de la casa de Roosen**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 3060 sito en la calle 25 de Mayo números 428 y 434 de Montevideo.

Art. 2.o La suma que por concepto de compensación debe abonarse al propietario del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

9

**Ley. Se faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha, previo arrendamiento de locales, instalaciones, etc.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego.

Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar el Argentino Hotel Casino de Piriápolis.

Art. 2.o La explotación de los juegos de azar así como la duración de los contratos de arrendamiento a que se refiere el artículo 1.o precedente, no podrá exceder el plazo de cuatro años a partir de la promulgación de la presente ley.

La duración de la temporada de juego, tratándose de casinos administrados por el Poder Ejecutivo, podrá extenderse del 15 de diciembre al 30 de abril.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada a los Casinos.

Art. 3.o El precio anual del arrendamiento a cargo del Estado no podrá exceder en cada caso el 20 o|o (veinte por ciento) del valor del local, instalaciones y útiles arrendados.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales con calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) para atender dichas explotaciones.

Art. 5.o La ganancia líquida que se obtuviere en los juegos de azar explotados por el Poder Ejecutivo, así como los porcentajes que le correspondan a éste, de los Casinos particulares poseedores de concesiones vigentes, en los Departamentos de Maldonado y Rocha, se distribuirá de la siguiente manera:

A) 10 o|o para el Municipio del Departamento en qué funcione el Casino, con destino a obras públicas.

B) 10 o|o al Ministerio de Instrucción Pública. Esta cantidad se destinará: el 50 o|o al fomento de los "Parques Culturales Infantiles". El 25 o|o a (Cuenta Tesoro Nacional-Subcuenta Arte y Cultura). El 25 o|o con destino a la instalación de Museos Históricos Regionales en los Departamentos de Colonia, Soriano, Cerro Largo, Maldonado y Rocha, los que dependerán del Museo Histórico Nacional.

C) 5 o|o al Ministerio de Salud Pública para la compra de aparatos e implementos técnicos.

D) 5 o|o para la Comisión Nacional de Turismo con destino a la adquisición y mejoramiento de predios de valor histórico y construcción de obras de interés turístico.

E) 70 o|o destinado a la financiación del siguiente plan mínimo de Obras Públicas y expropiaciones:

I) Construcción de un Casino en Punta del Este, $ 3:000.000.00;

II) Expropiaciones en la zona de la Playa Mansa de la Bahía de Punta del Este, pesos 2:000.000.00;

III) Carretera de Punta de Piedras a La Paloma, $ 1:200.000.00;

IV) Carretera de La Paloma hasta Aguas Dulces, $ 200.000.00;

V) Construcción de un tramo de acceso de Piriápolis a Solís, $ 200.000.00;

VI) Construcción de un tramo de acceso a Cabo Polonio, $ 100.000.00;

VII) Construcción de un parador de turismo en La Paloma, $ 400.000.00;

VIII) Construcción de paradores de pesca en las zonas de Garzón, José Ignacio, Laguna de Rocha, Laguna Negra, etc. $ 200.000.00;

IX) Para construcción del puente situado sobre el río San Luis (al medio) en la carretera Lascano-Chuy, $ 100.000.00;

X) Para cumplimiento de los impuestos correspondientes y servicios de deuda previstos en el artículo 6.o de la ley sancionada por el Senado el 6 de diciembre de 1948. $ 120.000.00.

Sin perjuicio de la distribución precedente, destínase la suma de $ 40.000.00, como contribución a la AUPI (Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia), con la prohibición de que sean destinados a sueldos o a aumento de salarios.

Las economías que resultaren en cualquiera de los rubros de este plan, serán destinadas a un fondo de imprevistos del mismo.

Art. 6.o Las obras de arquitectura serán realizadas por arquitectos uruguayos.

Para la contratación del personal de casinos, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta preferentemente a ciudadanos uruguayos, sin perjuicio de que en la presente temporada, se contemple, en cuanto sea compatible con el interés público, la situación del personal que actuó en el período autorizado por la ley de 17 de enero de 1948.

Art. 7.o Derógase el artículo 2.o de la ley N.o 3.909, del 22 de setiembre de 1911.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y someterá al Parlamento, dentro de los seis meses de su promulgación, el plan de obras públicas a que se hace referencia en los artículos 5.o y 9.o transitorio.

Art. 9.o (Transitorio). El 10 o|o de la cantidad que resulte del porcentaje a que se refiere el inciso E) del artículo 5.o, durante el primer año, será destinado al mejoramiento de los edificios para los servicios policiales de la zona en que están instalados los casinos y para medios de locomoción y comunicación de la Prefectura Marítima de Punta del Este; el 30 o|o a la construcción de edificios para una policlínica, una estación ferroviaria en La Paloma y para el mejoramiento del Parque Andresito; el 10 o|o para elementos de servicios de salvataje y primeros auxilios en las zonas balnearias del Este, a distribuirse por partes iguales entre los Ministerios de Salud Pública y Defensa Nacional y $ 15.000.00 (quince mil pesos) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para la obtención de copias de documentos históricos referentes a Maldonado, Rocha, Melo, Colonia y Soriano.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

10

**Decreto. Se reglamenta la ley que permite al Poder Ejecutivo explotar juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha, alquilando locales, instalaciones etc.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Vista la ley de 18 del corriente, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha, celebrando los contratos de arrendamiento necesarios al efecto, concernientes a los locales instalaciones y útiles

de juego, así como a explotar el Argentino Hotel Casino de Piriápolis;

Atento a lo establecido en el artículo 157, numeral 4.o de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse como únicos juegos explotables en los referidos casinos los de ruleta, caballitos, bacarat, treinta y cuarenta y punto y banca.

Art. 2.o Las salas de juego sólo podrán funcionar desde la hora veinte a la hora tres.

Art. 3.o Queda absolutamente prohibida la entrada a las salas de juego de los menores de veintiún años. Esta prohibición comprende también a los empleados de dichos casinos, con exclusión del personal de servicio, a cuyo respecto se estará a lo establecido en el artículo 98 del Código del Niño.

Queda prohibido asimismo a los empleados de los casinos de referencia efectuar apuestas en los mismos, sea por sí o por intermedio de terceros.

Art. 4.o El acceso del público queda limitado a las personas que paguen entradas cuyo valor será de $ 2.00. A los pasajeros del hotel en que funcione el casino les serán expedidos carnets de libre acceso en los que se inscribirá el número de la habitación ocupada a los efectos de su contralor. También serán expedidos carnets válidos por toda la temporada a las personas que se encuentren como turistas en la estación balnearia, mediante el precio de $ 21.00.

Art. 5.o Los Embajadores y Ministros de Estado extranjeros acreditados ante el Uruguay, y los integrantes de los órganos del Gobierno Nacional y de los Departamentales de Maldonado y Rocha, tendrán libre acceso a los casinos.

Art. 6.o En todo tiempo podrá prohibirse, sin expresión de causa, el acceso de cualquier persona a las salas de juego.

Art. 7.o Sólo se permitirán apuestas hasta un máximo de $ 800.00 a cobrar en las chances.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo contratará en cada caso al personal encargado de la dirección, administración, fiscalización y explotación de los juegos.

El Gerente General tendrá a su cargo la dirección del establecimiento y el manejo de los fondos afectados a la explotación.

Art. 9.o Las ofertas de arrendamiento que se formulen por las empresas ex-concesionarias serán acompañadas:

A) De una relación circunstanciada del local asiento de las salas de juego y sus dependencias inmediatas y necesarias a la explotación, con expresión del área, calidad de las construcciones y demás datos ilustrativos de su valor actual;

B) De un inventario de las instalaciones y útiles que se encontraban destinados a la explotación del juego;

C) De los justificativos de la calidad invocada por los proponentes.

Art. 10. La estimación del valor del suelo y de las construcciones será efectuada por la Dirección General de Catastro. Aquella de las instalaciones, útiles de juego, etcétera, por el perito que designe el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Exceptúanse de lo dispuesto en este artículo y en el anterior el arrendamiento a celebrarse con los "Grandes Hoteles y Casinos S. A." (GHISA) a propósito del Gran Hotel Casino de Punta del Este, estándose en lo que respeta a las estimaciones de los objetos comprendidos en el mismo, a las tasaciones efectuadas en el corriente año a propósito de la locación dispuesta por resolución de 27 de enero próximo pasado.

Art. 11. La Intendencia Municipal de Maldonado procederá a hacer entrega a la persona que indique el Poder Ejecutivo del local de juego del "Argentino Hotel" de Piriápolis, sus instalaciones y útiles correspondientes.

Asimismo, y a los efectos establecidos en el artículo 2.o de la ley que se reglamenta, remitirá al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social nómina del personal que actuó en el período autorizado por la ley de 17 de enero de 1948.

Art. 12. El Poder Ejecutivo se recibirá de los locales de juego, sus instalaciones y útiles, mediante inventario en el que se dará intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 13. Las sumas recaudadas en dichos establecimientos serán depositadas mensualmente en la cuenta Tesoro Nacional, subcuenta Explotación de Casinos, efectuándose a la clausura de la temporada la distribución ordenada por la ley, entre las distintas instituciones beneficiarias.

Art. 14. Los Casinos a que se refiere este decreto llevarán los libros y documentos a que aluden los artículos 7.o y siguientes del decreto reglamentario de 2 de diciembre de 1943.

Dichos libros y documentos serán rubricados por la Inspección General de Hacienda, pudiendo ser utilizados los existentes de temporadas anteriores, previa comunicación de su número y clase a dicha oficina, con indicación de la numeración de los mismos.

Art. 15. Los casinos que comprende la ley que se reglamenta, remitirán al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Inspección General de Hacienda, dentro de los cinco días subsiguientes a cada período mensual, un detalle de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

Art. 16. La Inspección General de Hacienda ejercerá la fiscalización que le corresponde, de acuerdo con los artículos 102 a 105 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933 y con el decreto de 2 de diciembre de 1943, reglamentario del funcionamiento de los casinos autorizados.

Art. 17. Los arrendamientos se instrumentarán en escritura pública que autorizará, libre de derechos, la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Art. 18. Los casinos a que alude la ley que se reglamenta se sujetarán en su funcionamiento y documentación, en lo posible y en cuanto no se opongan al presente decreto, a las disposiciones vigentes en los Casinos Municipales de Montevideo.

Art. 19. Las liquidaciones de los distintos juegos se efectuarán independientemente unas de otras, debiendo en consecuencia llevarse ficheros distintos entre sí.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

---

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

**A. Furriol.**

---

**Vistos:** Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 173 | Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1948 | Núm. 12651

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, oor día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones .. .. .. .. .. . | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .. ....... | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0 10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses .... | " | 0.50 |
| De más de dos años ..... | " | 1.00 |

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

## OFICIALES

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Segundo y último llamado**

Llámase a propuestas para la provisión de ciento sesenta metros cúbicos (160 ms3.) de mármol nacional en bloques, para las esculturas de la parte superior de las fachadas laterales del Palacio Legislativo, del tipo rosado claro ya usado en las esculturas exteriores del mismo edificio con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Oficina de Adquisiciones) de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el 7 de Enero de 1949 a las 16 horas en el mismo local indicado y se acompañarán con las muestras del material ofrecido para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen legalmente y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23635-v.dic.29

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 1.o piso) Costado Oeste todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Enero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Dic.24-23610-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 131**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para la construcción de dos hornos para elaboración de pan, con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1949 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.27-23618-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 114**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 1.500 metros de tela para camisas reglamentarias, requeridas para sastrería Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo. Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23615-v.en 7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 81**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio, requerida para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo. Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23616-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 134**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir: vino tin-

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 00 | $ | 30.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50 000 00 | " | 50 00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100 000 00 | " | 70 00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200 000 00 | " | 100 00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400 000.00 | " | 135 00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 " " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

**(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.**

lo o clarate con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en día cuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.23-23606-v.en.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 71**

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera de lona para agua, manguera de goma armada, manguera de lona de 67 mm. manguera a vapor de 16 mm manguera de lona de 63 mm. con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.23-23607-v.en.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 136**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas, zapallos en almíbar en trozos, corned beff, lengüita de cordero, mondongo a la criolla, dulce de tomate, porotos de manteca, sal fina en bolsitas de un kilo, agujas para boquillas sordas, agujas para coser, valijas para viaje, llaveros para bolsillo, jarras esmaltadas, calcetines color yerba mate, fundas para almohada, corbatas, frascos de loción agua colonia, lápices labiales, tijeras, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Diciembre de 1948 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Dic.21-23582-v.dic.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 5**

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir alfileres, alambre en rollo de un kilo, biblioraptos, broches para escritorio, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas de hule, carpetas tipo Rotax, etiquetas manila, frascos de Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina escribir, hilo acarreto, hilo algodón, libros travers, libros trámite, libros de caja, libros giros, libros combustibles, lápices para papel, lápices bicolor, matrices mimeógrafo, papel secante papel copia, papel para máquina, papel absorbente, plomos precintar, papel embalaje, piola según muestra, tinta, sobres de oficio, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23547-v.dic.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 4**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir hierro para herrar o chapa usada cortada, clavos para herrar, limas chatas, martillos para fragua, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua raspacascos, marrones, mangos para marrón y para martillo, toberas, acero para punzones, fuelles, alambre de fardo usado, cortacascos, fraguas portátiles, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Diciembre de 1948 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Dic.18-23546-v.dic.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 132**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública nmero 132 para adquirir cinturones, peines para hombre, peines para señora, pantalones de brin blanco, zapatitos para niños y niñas requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.21-23583-v.dic.30.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**

LICITACION PUBLICA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico con destino a las obras de ampliación y reformas que se efectúan en el Dique Nacional y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.24-23614-v.en.8.

**SANIDAD MILITAR**

LICITACION PUBLICA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de géneros y artículos de tienda, correspondiente a la proveeduría anual del año entrante. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente la hora 9 y 30. Los piegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.22-23587-v.dic.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 54|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de útiles diversos para escritorio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.24-23611-v.dic.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 54|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de jabón de diversos tipos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Enero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.24-23617-v.dic.30.

**OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS**

LICITACION PUBLICA N.o 10

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, con carácter de urgente y por el término de diez días para la adquisición de veinticinco ventiladores de cuarenta centímetros de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848, Palacio Salvo, 2.o Piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán en el local citado el día martes 4 de Enero de 1949, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.28-23634-v.dic.30

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**

LICITACION PUBLICA

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Dic.27-23624-v.en.8.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

**Licitación N.o 20|48**

Amplia

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

27 de Diciembre de 1948. Hora 11 y 50. Licitación número 329. Uniformes para chóferes (de verano), (segundo llamado). — Hora 12 y 10. Licitación número 300. Zapatería, (segundo llamado). — Hora 12 y 30. Licitación número 304. Electricidad. (Segundo llamado).

29 de Diciembre de 1948. Hora 11 y 45. Licitación número 310. Soda cáustica. (Segundo llamado). — Hora 12 y 5. Licitación número 317 bis. Pastas frescas periódica. (Segundo llamado).

3 de Enero de 1949. Hora 10 y 20. Licitación número 314. Papeles, CIF, (Segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Dic.27-23620-v.dic.30.

**CONSEJO DEL NIÑO**

MAESTROS DE E. PRIMARIA

**Inscripción de aspirantes**

La Dirección del Consejo del Niño, con el fin de formar el cuerpo de maestras suplentes llama a inscripción a los maestros varones que deseen desempeñar cargos en calidad de suplentes o interinos en los establecimientos de dicho Consejo, 25 de Mayo 520.

(Cuenta corriente) Dic.20-23569-v.dic.31.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de "Implementos para combatir incendios", para estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.21-23580-v.en.3.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un carro thermo para el Hospital Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellau-

ro número 306 el día 3 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-23561-v.dic.31.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 39
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23619-v.en.8.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PLBLICA N.o 38*
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 38, para la adquisición de 50 chapas mololiticas de 1, 20 x 0,60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Dic.23-23602-v.en.5.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 5
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 5, por la adquisición de artículos de almacén para el ejercicio 1949. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Enero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Dic.23-23603-v.en.5.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Enero a la hora 10; en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de conliciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-23604-v.en.5.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 3
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-23605-v.en.5.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 2
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 2, para el suministro de verduras en general, durante el ejercico 1949. Señalándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23556-v.dic.30.

---

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**
EXPROPIACION

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de 11 de Agosto próximo pasado designó para ser expropiado, con destino a sede de la Corte Electoral, iniciándose los trámites pertinentes, el inmueble propiedad de los señores TUFIC SASSON y LAZARO HALFON, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 3.236, compuesto, según plano levantado en Noviembre último por el agrimensor Joaquín E. Mascaró, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.281, el 3 de Diciembre en curso, se compone de una superficie de 997 metros 4.961 centímetros cuadrados, con metros 23.10 de frente al Noreste, sobre la calle Ituzaingó entre las calles 25 de Mayo y Cerrito, señalándose las puertas de acceso al edificio con los números 1465 - 1469; metros 43.63 al Sureste, confinando con los padrones números 3241, 3240 y 3238; metros 22.62 al Suroeste, limitando con el padrón número 3242 y metros 43.64 al Noroeste con los padrones 3253 y 3235.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Ministerio calle 25 de Mayo 376, por el término de ocho días. — El Director General de Secretaría, Dr. Rodolfo Almeida Pintos.

(Cuenta corriente) Dic.21-23581-v.dic.30.

---

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DESIGNACION DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria designó, por mayoría de votos, para el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria vacante por fallecimiento del señor Carlos Velasco Lombardini, al profesor doctor Carlos A. Torres de la Llosa, por el período legal de cinco años que vencerá el 15 de Diciembre de 1953. Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido reune las condiciones establecidas en el artículo 26 del Estatuto del Profesor y ha acreditado a través de su larga y fecunda actuación como Profesor y Catedrático, cargo este último ganado por concurso de oposición, méritos suficientes y preparación indiscutida para desempeñar el cargo que se le confía.

(Cuenta corriente) Dic.27-23621-v.dic.31.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos necesarios para el fomento de la enseñanza agraria en las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día treinta del mes de Diciembre corriente.

(Cuenta corriente) Dic.22-23594-v.en.10.

---

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de útiles para oficinas y material de informaciones destinadas a los servicios del año mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 29 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.20-23573-v.dic.29.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de calefacción para la Sala de Actos Públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio número 1824. Se pueden presentar propuestas, dentro de las horas y días hábiles, hasta el 17 de Enero de 1949 a las 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.22-23588-v.en.4.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**
LLAMADO A LICITACION
**Microscopios**

Se llama a licitación pública para la adquisición Clf. Montevideo, de 32 (treinta y dos) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Enero a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Economato.

(Cuenta corriente) Dic.18-23532-v.dic.31.

---

**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de madera en tirantes, tablones y tablas de pino brasil y de madera dura. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las Oficinas nombradas, el día 4 de Enero, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.18-23551-v.dic.30.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2.952|58
**Segundo llamado**
**Papeles cartulinas, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1948 a las 9 horas, para proveerse de 193 095 kgs. papel obra 1ra. y 2da. y diario, tipo revista, en bobinas de 82 centímetros de ancho, embalajes grueso y satinado y cartones, 2451 resmas papel obra 1ra en colores, diario medio hilo y libro, 725 metros tela p|encuadernar y 175.000 sobres, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-23600-v.dic.29.

---

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.013|48
**Grupos electrógenos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 4 grupos electrógenos de 1.500 kw. aproximadamente, de potencia, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna, trifásica, de 6300 voltios, 50 períodos por segundo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00 — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.21-23576-v.en.3.

---

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.570. (Segundo llamado). Construcción de 21 escritorios de madera destinados al edificio Ancap. Apertura: 21 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.581. (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.597. Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 24 de Enero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 27 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.599. Compra de una moto-bomba y accesorios Apertura: 15 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.600. Compra de un camión con caja volcadora. Apertura: 18 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.601. Compra de 600 metros cuadrados de alfombra tipo "Wilton". Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 16 hs.

Licitación N.o 1.602. Compra de cables armados eléctricos. Apertura: 9 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.603. Compra de dos máquinas eléctricas de calcular. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.604. Reconstrucción de la Bodega B en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 20 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.2[illegible]-23589 v.e[illegible]

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Cipriano Monfredo, italiano, mecánico, con domicilio en la calle Manuel Haedo 3084, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "EXPERIMENTO TEORICO DEL CANCER POR INTERMEDIO DEL INNOTISMO" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$ 3.00 Dic.28-16014-v.en.10

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA - SIERRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada: "A la cabecera del niñito enfermo" de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares de los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.28-16013-v.en.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del verso titulado: "Cae un campeón" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.23-15891-v.en.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones de música para guitarra, tituladas "Preludio y fuga en Do Mayor", "Triste del Yí" o "Triste Uruguayo", "Fantasía gaucha" y "Oriente" (a) "Preludio Oriental"; (b) "Arabia o danza árabe"; (c) "Leyenda del desierto", de todas las que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Dic.21-15771-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GUTIERREZ FABRE y ROBERTO MORASSI OLANDRIZ, uruguayos, contador el primero y empleado el segundo, con domicilio en la calle Yí número 1205 (apartamento 4), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "Infierno en el alma" de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Dic.21-15774-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Monterroso. Iniciador de la Patria y Secretario de Artigas" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Dic.21-15776-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS SCARLATTO DIAZ, uruguayo, Contador, con domicilio en la calle Uruguay número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album de piezas musicales titulado: "Ensayos", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00-Dic.18-15648-v.dic.30.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ECHENIQUE, uruguayo, Juez de Paz, con domicilio a estos efectos en la calle Magallanes número 1414, primer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Comodato, una solución en el problema de los rancheríos. El Comodato, como medio de formación de la granja en el Uruguay", (folleto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.23-15899-v.en 5.

**RECEPTORIA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb 10

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55592.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita la marca "SAMMY", para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.17-15592-v.dic.29.

**ACTA N.o 55576.** — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir algodón y vendas, clase 9, y demás artículos de clase 9 (menos: citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Dic.18-15661-v dic.30.

**ACTA N.o 55.869.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Plymouth

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Dic.24-15901-v en.7.

**ACTA N.o 55.637.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15845-v.en.4.

**ACTA N.o 55607.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la marca "BOURRASQUE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15654-v.dic.30.

**ACTA N.o 55606.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la maca "BRUMES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15655-v.dic.30.

**ACTA N.o 55615.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SUPERSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15698-v dic.31.

**ACTA N.o 55612.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "URUMBRIN" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones y substancias farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 20 15695-v dic 31

**ACTA N.o 55621** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEBRILIX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.20-15759 v dic 31.

**ACTA N.o 55622** — Montevideo Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEROSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.20-15760-v.dic.31.

**ACTA N.o 55623.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PHRENAZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Dirección.
$4.00 Dic.20-15761-v.dic.31.

**ACTA N.o 55624** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SULPHOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.20-15762-v.dic.31.

**ACTA N.o 55620.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — Con esta fecha Max Guyer, por G. León Breitling S. A., Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant, de La Chaux - de - Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Breitling

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.20-15735-v.dic.31.

**ACTA N.o 55628.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DERMOTRICIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15756-v.dic.31.

**ACTA N.o 55629.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TRICIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15755-v.dic.31.

**ACTA N.o 55627** — Montevideo. Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "VIACILINA", para distinguir artículos de la clase 9 (un antibiótico, a saber, penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15757-v.dic.31.

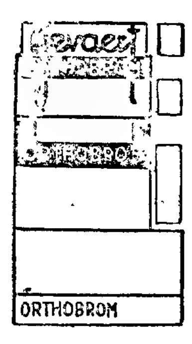
**ACTA N.o 55639.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L. de Montevideo, solicitan la marca "CLARIDGE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.21 15777-v.en.3

**ACTA N.o 55 637.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Juanicó, (Montevideo) solicita registrar la marca "CANTIGA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.22-15819-v en 4.

**ACTA N.o 55.568.** — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Photo Produits Gevaert, solicita registrar la marca,




para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic 21-15691-v en 3.

**ACTA N.o 55.638.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



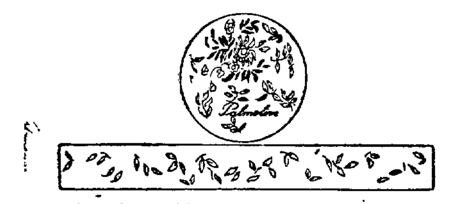

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.23-15882-v.en.5.

**ACTA N.o 55.661.** — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "ASFALTEP" para las clases 8 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-15883-v.en.5.

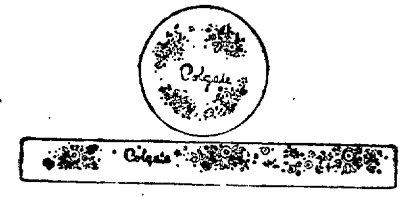
**ACTA N.o 55.659.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.23-15884-v.en.5

**ACTA N.o 55.660.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.23-15885-v.en.5.

**ACTA N.o 55.672.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

**FARGO**

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.24-15948-v.en.7.

**ACTA N.o 55 674.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

*Supercushion*

para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos y llantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.24-15950-v.en.7.

**ACTA N.o 55.664.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross comerciando como Hepburn y Ross de Glasgow. W 2 Escocia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Dic.24-15952-v en 7.

**ACTA N.o 55.673.** — Montevideo Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Française de Recherches Biochimiques, H Besson y Cie., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "TONIKEINE CHEVRETIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 24-15949-v.en 7.

**ACTA N.o 55 666.** — Montevideo Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe de Montevideo, solicita la marca "SENK" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15926-v.en 7.

**ACTA N.o 55 655.** — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Domingo R Lorenzo, (Montevideo), solicita registrar la marca, "RECORD" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.24-15901-v.en.7.

**ACTA N.o 55.670.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Cheshire, Inglaterra, solicitan la marca,

*'Mirrlees'*

para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.24-15927-v.en 7.

**ACTA N.o 55 667.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948 — Con esta fecha el señor Rafael Errico de Montevideo, solicitan la marca, "MARACAIBO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Dic.24-15928-v.en 7

**ACTA N.o 55614.** — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "NOVOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15697-v.dic.31.

**ACTA N.o 55 625.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHOVO" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 20-15763-v dic 31.

**ACTA N.o 55 626.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Nottingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BISMOSTAB" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15764-v dic.31.

**ACTA N.o 50899.** — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aro Equipment Corporation, de la ciudad de Bryan, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic 20-15758-v.dc.31.

**ACTA N.o 55610** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CREMAFFIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic 20-15693-v.dic.31.

**ACTA N.o 55611.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HEPASTAB" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15694-v.dic.31.

**ACTA N.o 55613.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTAB" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.20-15696-v dic.31

**ACTA N o 55 619.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca,

**PRESTONA**

para la clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-15692-v.en 3

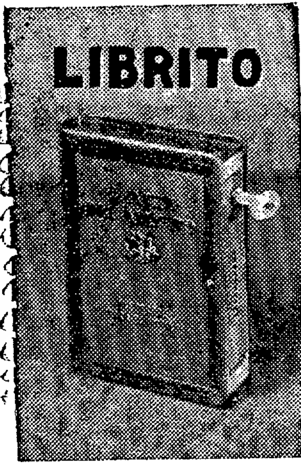
**ACTA N.o 55603.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ULTRA ELECTRIC LIMITED" para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.18-15646-v dic 30

**ACTA N.o 55605.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948 — Con esta fecha, Catalina Bergues de Montevideo (Uruguay) solicita renovar la marca "D'ARLES" para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

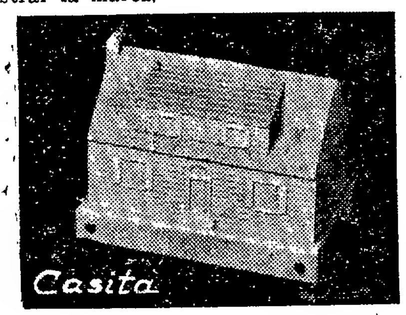
$2 00 Dic 18-15662-v dic.30

**ACTA N.o 55.632.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15835-v.en.4.

**ACTA N.o 55.633.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.22-15836-v.en.4.

**ACTA N.o 55.634.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

*Barnes*

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.22-15837-v.en.4.

**ACTA N.o 55.635.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca NEMAZA para distinguir la clases 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Lic.22-15832-v.en.4.

**ACTA N.o 55.642.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha José Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.

"SUSSEX"

para distinguir clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.22-15838-v.en.4.

**ACTA N.o 55.645.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha la señorita Rosa Celestina Schenker, de Montevideo, solicita la marca "ROSCHEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15848-v.en.4.

**ACTA N.o 55.618.** — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca DEP para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15831-v.en.4.

**ACTA N.o 55.646.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cole Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.22-15817-v.en.4.

**ACTA N.o 55.630.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Minguet Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




Estival

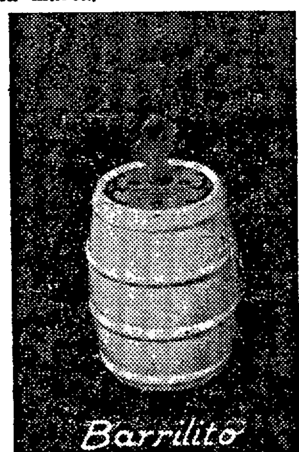
para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.22-15818-v.en.4.

**ACTA N.o 55.636.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos S. R. L. (S F. A. C. Ltda), de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-15833-v.en.4.

**ACTA N.o 55.631.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15834-v.en.4.

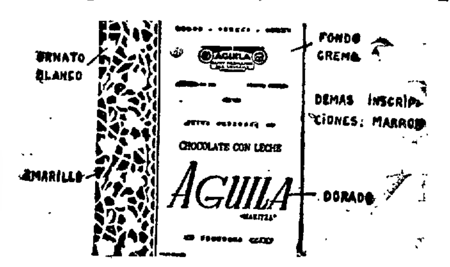
**ACTA N.o 55.668.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

**DE SOTO**

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-15905-v.en.8.

**ACTA N.o 55.682.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AXIDORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-16007-v.en.8.

**ACTA N.o 55.681.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16008-v.en.8.

**ACTA N.o 55.684.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9 (medicinas para la tos en diversas formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16009-v.en.8.

**ACTA N.o 55.680.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.27-16010-v.en.8.

**ACTA N.o 55.665.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPOISE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15906-v.en.7.

ACTA N.o 55.643. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ames Company, Inc. de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

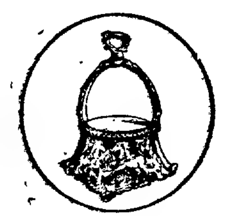



para la clase 9 (S|D). - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15846-v.en.4.

ACTA N.o 55.644. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surrraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "GENEVIEVE PARIS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15844-v.en.4.

ACTA N.o 55640. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca "PRESTIGE", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-15778-v.en.3

ACTA N.o 55.654. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicit registrar la marca,



EL ESTRIBO

para distinguir artí... de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.24-15903-v.en.7.

ACTA N.o 55.687. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SALANTALE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16015-v.en.10.

ACTA N.o 55.671. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LE LOCLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16016-v.en.10.

ACTA N.o 55.663. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "I T F U" (Industrias Textiles Franco Uruguayas S. A.) para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-16017-v.en.10.

ACTA N.o 55.662. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TUMS

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.28-16018-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7532. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Aime Rochat de Neuchatel, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pieza de relojería a péndulo con elementos desmontables, que puede servir especialmente como juego constructivo de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo K. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.28-16035-v.en.10.

ACTA N.o 7533. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía., por Miguel Alexandre de Rio de Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las hélices de aviones o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.28-16019-v.en.10.

ACTA N.o 7534. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor Salvador José María Susena, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.27-16011-v.en.8.

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o. Ltd., de Scarsdale, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15907 v.en 7.

ACTA N.o 7529. — Montevideo Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tomietto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para ondular varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15951-v.en.7.

ACTA N.o 7530. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Porta-tubos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15920-v.en.7.

ACTA N.o 7531. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. - Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Dispositivo Regador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15921-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7521. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, el señor Manuel Eduardo Pelaez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de grúa plegable contra el chassis de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.22-15839-v.en.4.

ACTA N.o 7525 — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a unidades constructivas", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordenan la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.21-15782-v.en.3.

ACTA N.o 7524. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Varley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la recolección de hilos artificiales sobre husos de hiladoras continuas de anillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.21-15779-v.en.3.

ACTA N.o 7526. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en losas o en bloques fibrosos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15783-v.en.3.

ACTA N.o 7527. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques" y de acuerdo con el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic 21-15784-v.en.3.

ACTA N.o 7528. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de edificios" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.21-15785-v.en.3.

ACTA N.o 7522. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de nitrógeno y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.20-15699-v.dic.31.

ACTA N.o 7523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, el señor Omar Vidal, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para horquilla de bicicleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.20-15720-v.dic.31.

ACTA N.o 7519. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Company, de Pennsylvania, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a acumuladores y a la fabricación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-15652-v dic.30.

ACTA N.o 7520. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de control de tránsito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-15653-v.dic.30.

ACTA N.o 7.512. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, el señor Dubourg y Cía., por Malaspina, Ferrari y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para cerillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dire...

nardo H. Tedesco, Director. — Alberto V. Canessa, Secretario.
$6.00 Dic.18-15690-v.dic.30.

**ACTA N.o 7516.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Nicolás Peto, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo procedimiento para fabricar planchas de goma con dibujos en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.17-15579-v.dic.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**5.o Llamado a licitación**

Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una Usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la construcción de una Usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, donde los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, en la calle y número citados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.5.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6331 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destino a los ensanches a 40 metros de la avenida E. Garzón y a 30 metros de la avenida Peñarol. Los predios siguientes:

Padrón 152.576. Propietario: Jesús Varela. Area: 304 m2. 35.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.8-23627-v.en 7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6311 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 4 de 1948 con destino a la remodelación de predios sobrantes de propiedad municipal con frente a la calle Gral. Urquiza y Pte. Giró. Los siguientes predios:

Padrón: 87.543. Propietario: Catalina G. de Negri. Area: 675 m2. Padrón: 179.393. Propietario: Pedro Sarasolo. Area: 47 m2. Padrón: 115.632. Propietario: Carlos Travieso. Area: 210 m2. Padrón: 180.286. Propietario: R. Vecino y B. Selva. Area 48 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23629-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6329 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destinos al trazado de la avenida de 25 metros de ancho que unirá la avenida Gral. Garzón con C. M. Ramírez. Los predios siguientes:

Padrón: 158.929. Propietario: Pedro Martínez. Area: 126 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23628-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6276 de la Junta Departamental de fecha 21 de Octubre de 1948 para ser expropiados con destino a ampliación Parque Lecoq. Los predios siguientes:

Padrón: 174.089|141.441. Propietario: Juan María Márquez y otra. Area: 13 hectáreas 7.600 m2. Padrón: 141.442. Propietario: María C. S. A. de Márquez. Area: 9 hectáreas 1.200 m2. Padrón 141.443. Raúl Bonino y Francisco Ravecca. Area: 8 hectáreas 4.000 m2. Padrón: 129.270. Propietario: Pedro Marquisio. Area: 3 hectáreas 4.240 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23632-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6310 de la Junta Departamental de fecha 8 de Noviembre de 1948 para ser expropiados con destino a Mercado Vecinal situados con frente a las calles Molinos de Raffo entre Clara y Millán. Los predios siguientes:

Padrón: 51.129. Propietario: Santiago Berreta. Area: 639 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23630-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6296 de la Junta Departamental de fecha Ocutbre 29 de 1948 para ser expropiados con destino a urbanización de la zona comprendida entre la avenida Larrañaga, calle 26 de Marzo y Río de la Plata. Los predios siguientes:

Padrón: 165.609. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 155 m2. Padrón 169.228. Propietario: Guillermo Gorlero. Area. 328 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23631-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6275 de la Junta Departamental de fecha Octubre 21 de 1948 para ser expropiados con destino a regularización del predio Municipal, situado con frente a las calles esquina Sur del Bulevar Artigas y Colorado. Los predios siguientes:

Padrón: 85.160. Propietario: "Parmifi S. A." Area: 338 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23633-v.en.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren convenientе. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los

restos de Pedro Gobbi se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948 — La Jefatura

$54 00 Oct.28-12960-v.feb.15.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales, desde cuatro días después de ser otorgada la presente licitación, por el espacio de tres meses de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1949 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 17 de 1948. - Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23585-v.en.3.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.**

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.28.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 28 de 1948**

**5.a Sección**

PEDRO LUCIANO REAL MACEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones, 1327 y VENUS ZOLESSI BERETTINI, 26 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

**17.a Sección**

HECTOR PELUFFO, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Robinson 3624, y BENERINA GLORIA BUGNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3656.

**19.a Sección**

ALBERTO VILA LEZAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2273 y LILIA CAMARANO, 24 años, soltera oriental, domiciliada B. Artigas 2013.

KURT LEVY, 28 años, soltero, industrial, checoeslovaco domiciliado José L. Terra 2446, y FRIEDA FENICHEL, 20 años, soltera alemana, domiciliada José L. Terra 2444.

CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1748, y MARTA ROSA LOIS AMERIO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Lima 1748.

**21.a Sección**

JULIAN BAUTISTA RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4392, y MIRTA ELSA RODRIGUEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Miranda 4317.

$2.00 P|p.-v.dic.30.

---

**Montevideo, Diciembre 27 de 1948**

**4.a Sección**

SALOMON PIENICA 20 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 839, y RIVECA DAVIDOVICH, 20 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 839.

**6.a Sección**

MARCOS SILVER, 25 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Rondeau 1524, y PERLA WINIARZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1524.

**8.a Sección**

OSCAR MILMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Agraciada 2526, y MABEL ELOISA VECINO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2526.

ROSALINO SILVA 36 años, soltero, marino, paraguayo, domiciliado Agraciada 1877, y RAGNHILD GADE, 19 años, soltera, noruega, domiciliada Agraciada 1877.

**10.a Sección**

RICARDO CRESPO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Resistencia 1777, y ELVIRA DELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1777.

ANGEL IGUINI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4715, y JUANA AIDA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1956.

SERVANDO GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3429, y EUGENIA MARICHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3689.

ANIBAL BAEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 3492, y JUANA INOCENCIA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3433.

**12.a Sección**

ISRAEL CHERTOV, 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cufré 2800, y SARA PAFLUN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 2800.

ALFONSO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509, y EMMA COSSIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.

ISAAC HOJMAN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Araycuá 1753, y REBECA KAPLAN, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Araycuá 1753.

FRANCISCO ALBERTO VARELA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2968, e HILDA ANGELICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 3031.

CARLOS HUMBERTO CASSESE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Vidal 2332, y MARIA ROSA MARTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2936.

GUSTAVO VARELA 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Quijote 2936, y ETHEL MOLL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2933.

WALTER ARTURO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Marquez 3055, y ELCIRA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3035.

ORLANDO JOSE BARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3407, y NORMA ELSA BRECCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3246.

ANTONIO PEDRO MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3392, y OFELIA GRANDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1865.

ASDRUBAL BARRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 2943, y MARIA DALLIER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.

ANGEL RISSO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 13, y MIRTHA ELENA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 13.

ENRIQUE MARKSTEIN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. L. Terra 2860, y MARION SCHMEICHLER, 23 años, soltera, maestra, austríaca, domiciliada José L. Terra 2860.

CARMELO AMARILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2609, y DONATA DONADIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2609.

**14.a Sección**

JUAN CARLOS PEREYRA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asencio 1483, y SARA DELIA PIÑEYRO, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Asencio 1483.

HEBER HECTOR HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Fiangini 931, e HILDA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fiangini 931.

JUAN JOSE GODOY, 23 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Gil 1080, y ANGELICA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1080.

**15.a Sección**

PEDRO OSCAR FANDIÑO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1378, y MERCEDES HACHUEL, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1378.

NATAN ROSSENBER, 55 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Blanes 1385, y JUSTA WEINRET, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Blanes 1385.

FEDERICO STEINBERG, 37 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Tristán Narvaja 860, e ISABEL CARLOTA BORNHEIM, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Tristán Narvaja 860.

ASUNCION MALDONADO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 1905, y GRACIANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1943.

HUGO ALEJO GARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1289 (bis), y CARMEN HEBE CAGGIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1459.

JUAN PEDRO CASAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3113, e IRMA RENEE VILLALBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1924.

GUILLERMO OSILEY, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1473, y DORALINA QUINTEROS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Requena 1469.

$2.00 P|p.-v.dic.29.

---

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
OFICINA DE DESPACHO
**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Nov.24-14282-v.dic.30.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Piriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11 Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido — Montevideo Junio 2 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 189), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 841, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LUIS GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.22-15840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO RODRIGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ernestina Beatriz Rodríguez Zacarías, pues donde figura ésta como del "sexo masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Ernesto Climaco" debe decir "hija legítima", "sexo femenino" y "Ernestina Beatriz" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Dic.23-15890-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA BENVENUTO solicita la rectificación del nombre de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como Esmeralda Blanco Scarone debe decir "Esmeralda Blanca Scarone", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.22-15751-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA ANTONIA QUERCIA solicita la rectificación de su apellido y el de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Cuercia" debe decir "Quercia", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario4

(Auxil.) $4.20 Dic.20-15752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PATRON o CARLOS PATRON MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.17-15591-v.dic.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOHN ALAN LEAMAN, con domicilio en Sarandí 510 (escritorio 4) al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y Atilio Dall'Orso, quienes concurrirán a la oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — John A. Leaman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.20-15754-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA MARENCO DE BOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-15673-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v dic 31. Feb.1 o-v.feb.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULA ANSELMI DOS SANTOS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre y apellido de su madre como Luisa Ribeiro debe decir "Elovza dos Santos" y donde figura como abuelo materno "Atilio Ribeiro" debe ser suprimido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Sicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.15-15498-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SELVA ESTHER ESPINOSA solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1939 debe decir 1933, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Dic.13-15338-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBUSTIANO MARCHISIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "Marquicio" y "Reberdita" debe decir "Marchisio" y "Reverdito" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15308-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Sureste confinando con Juana A de Muturberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1938, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE RICARDO CASTRO ABELLA solicita la rectificación de la partida de defunción de Manuel Castro Solleiro, pues donde en ella figura el causante como "de estado soltero"

debe decir "casado", que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.11-15295-v.dic.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SILVINO BRAULIO VELAZQUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Laurinda Sosa y de nacimiento de sus hijos Patricio, Beatriz, Lis Aster, Ami, Miguel Angel, Elbio, Martín Paulino, María Paula y Silvia Velázquez, pues donde en todas figura su nombre como "Patricio" debe decir "Silvino Braulio" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-15296-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE ELBOJM BENKEL y JENTA MOSKOVICH solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wolf León Elbojm Moskovich, pues donde en ella figura el apellido del interesado y su padre como "Elbvim" y el nombre y apellido de la madre como "Genta Moskovice" debe decir, respectivamente, "Elbojm" y "Jenta Moskovich", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.15-15469-v.dic.31. Feb.1,o-v.feb.1,o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SAVORINI y CLEMENTINA TORIBIA PEREZ solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Savorini Pérez, pues donde en ella figuran sus nombres como "Gino Savorini" y "Clementina Pérez" debe decir "Luis Savorini y Clementina Toribia Pérez". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15226-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.27-15995-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.5.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador, pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA DESIDERIA GONZALEZ GUERRERO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Dic.20-15765-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BUENAVENTURA BOASSO CIOCA con AIDA RISSO PUGA, en la que el apellido materno del contrayente aparece "Chiocca" debiendo decir Cioca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.20-15706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Dic.17-15637-v.dic.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.00 Dic.16-15552-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José, Camila, Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BIOLANDA FERNANDEZ con SERAFIN PIRIZ, en la que el nombre de la contrayente aparece "Natividad Violanda" debiendo decir como único nombre Biolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15341-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso, Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE), Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTOL STIRLING (AMERICANO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Americano Estol Stirling en la siguiente forma, donde dice "Sterling" debe decir "Stirling". — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic23-15888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.21-15800-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic21-15798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.20-15719-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODYCIEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.20-15713-v.dic.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Choucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde dice "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.20-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ (RAMON CRISOLOGO). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de María Nyida López, donde dice "Damasa Gómez' debe decir "Damasia Gómez". En las partidas de nacimiento de Nelly Renée, Daniel Adhemar, Mabel Inés e Imelda López, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López" donde dice "Jacinto Pérez" debe decir "Jacinto López" y donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En la partida de matrimonio de don Ramón Crisólogo López con doña María Luisa Bracco, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López". — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Dic.18-15679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ NANCY LUJAN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Luján Fernández en la siguiente forma: donde dice "Juan Antonio Fernández" debe decir "Juan Faustino Fernández" y donde dice "Ana Martínez" debe decir "Ana Martino". — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

(Auxil) $6.30 Dic.18-15689-v dic.31. Feb.1.o-v. feb 4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA PESCE DE GIVOGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.17-15604-v.dic.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PEREZ GARCIA (MANUEL) Información de vida y costumbres" se hace saber que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Pérez García, con domicilio en la calle Zabala número 1425, al señor Juez dice: Que de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, viene a solicitar se ordene sea recibida la información correspondiente, citándose a los testigos señores don Joaquín Secco García y arquitecto Carlos Haedo Terra, domiciliados en la calle Zabala número 1425, los que serán interrogados sobre la vida y costumbres del exponente Se publiquen edictos habilitándose si fuera necesario, la feria judicial, y se expida testimonio a sus efectos Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia — Manuel Pérez García". En fecha veinticinco de Noviembre del mismo año se amplió el precedente escrito con otro que en su parte pertinente, se transcribe: "Que evacuando el auto número 15 080, viene a formular el interrogatorio que deberán deponer los testigos mencionados en el escrito inicial, señores J. Secco García y C. Haedo Terra. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; A la 2.a: Diga si conoce al compareciente y desde cuánto tiempo; 3.o Diga cuáles son sus hábitos y costumbres morales y todo lo concerniente en ese sentido; 5.o Dé razón de sus dichos. — Manuel Pérez García". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$22. Dic.17-15593-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AMMAZZAGATTI (ENRIQUE). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ammazzagatti Cándido en la siguiente forma: donde dice: "Recco" debe decir "Enrique" donde dice "Miguel Mazzagatti" debe decir "Miguel Ammazzagatti" y donde dice "Teresa Gando" debe decir "Teresa Candido". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.16-15589-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.15-15464-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BLANKLEDER (ROBERTO) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Blankleder Lachterman en la siguiente forma: donde dice "Hilda Loytnman" debe decir "Hinda Lachterman" — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

(Auxil) $6.30 Dic.11-15311-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

12 00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb 1.o-v. feb.15

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Namlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "PUNTIGLIANO (ALBERTO LILY) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Lily Puntigliano en la siguiente forma donde dice 'Lily debe decir Alberto Lily' y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo Diciembre 9 de 1948 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

(Auxil) $6 30 Dic.13-15362-v dic 30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL) Segunda copia de escritura" se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título o a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés referente al bien inmueble que se describe a continuación Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis situada en el barrio Garibaldi paraje del Buceo décima sección judicial de este Departamento; forma parte del solar número cincuenta y dos fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud a la calle Humberto Primero distando su punto medio según certificado de empadronamiento ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando a Norte con el solar ochenta y siete, al Este con el cincuenta y uno, y al Oeste con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$78 00 Dic.9-15100-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA) Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo Noviembre 27 de 1948. — Julio F. Real, Actuario Adjunto.

$24 00 Dic.6-14964-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Agosto 4 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en el expediente caratulado Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO) Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$24.00 Dic.4-14922-v dic.31 Feb 1 o.v feb 9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. Carlos María Trianón Actuario.
$ 2 00 Dic 1.o-14691-v dic 31 Feb 1 o -v feb 5

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ D. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4 00 Dic.28 16023-v.dic 31 1.oFeb.-v feb 7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Bentu'ino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ENRIQUEZ DE PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Dic.24-15916-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.23-15893-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MONTES DE OCA DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$6 00 Dic.18 15650-v dic.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALDAO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15613-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POGGI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15603-v.dic.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic 17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.9

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37 Fo. 211) se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto José Rouco e Inocencia Rodríguez En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$20 00 Dic 17-15612-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9

**Apertura de sucesiones**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones - Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$18 00 Dic 15-15476-v.en.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFIA o SOFFIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo Diciembre 2 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$18 00 Dic.7-15036-v.en 14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS o HONDIUS DE DE BREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$18 00 Dic.3-14796-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario
$19 20 Nov 27-14073-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.1.o.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c|MATILDE SATRAGNO Reivindicación Daños y perjuicios" (Lo 37 Fo 209) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Matilde Satragno para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) Eduardo Peláez — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Nov 29-14598-v.dic.31 Feb.1 o-v. feb 2

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO Prescripción" (Lo 37 Fo 205) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien Salvador A y Mario Susena y Sara M. V. L de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien Un solar con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 21 400 situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros diecisiete decímetros y según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10 125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N O a la calle Colonia puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S E., lindando con Salvador A y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S O confinando con el padrón 21 401, de Sara M V L de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21 399 de Alberto Julien — Montevideo, Noviembre 5 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$60 00 Nov.23-14194-v.dic.29

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.27-15932-v.en.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MOLEDO DE DELFINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15908-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Dic.24-15932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ZITRONEMBLATT o ESTHER ZITRONENBLATT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario
$6.00 Dic.24-15933 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAPPEL DE VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la *apertura* de la sucesión de MARIA LUISA PERRONE DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15935-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARDINGHI o LUIS ELIAS ARDINGHI o LUIS o LUIS ELIAS ARDINGHI MONTEVECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15936-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castelar, compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBORJA o MIGUEL ALBORJA AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-15788-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.22-15848-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.22-15849-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CALACHE o CALACE o CALACHA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.22-15850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDEZ DEL MARCO DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.22-15676-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DE TOMASI o DETOMASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.21-15787-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ORFILIA OTTON u ORFILIA o SOFIA ORFILIA GUILLEN DE LUQUEZ y de SELVA o NICASIA SELVA GUILLEN DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15606-v.dic.29.

**Aeprtura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15675-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AMADOR VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.21-15789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.20-15733-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA LAPREBENDERE o LAPREVENDERE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic31-15810-v.dic.31. Feb.1.o1-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOBERA CAMBRE o LOBERA o LOVERA o VARELA SOBRERA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15524-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HITA o MARTHA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1748. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15650-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15605-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.17-15607-v.dic.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA HAYDEE ABU ARAB, domiciliada en Charrúa 1812, digo: Que optando por ser procuradora produciré la información legal, en que declararán los testigos que presentaré, doctor Fernando Abdala y Hugo Pucciarelli, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Haydée Abu Arak". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.17-15624-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.17-15580-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MONTIEL, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Mario cuando debe decir Lope y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Eudosia Medero debe decir Odosia Medeiros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15561-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 759 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este, a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 3323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80.507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SENDER GELBER, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Itta Berger debe decir Jutte Botknecht Berger. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-15365-v.dic.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con JULIANA JAKAB: donde la contrayente figura como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab; 2.o Nacimiento de Diana Fischer Jakab: donde la madre del inscripto aparece como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab y donde el abuelo materno figura con el apellido Jacobo debe decir Jakab. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil). $8.40 Dic.13-15347-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRAZIELA CECILIA LIPRANDI, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Lifrandi y Muttani debe decir Liprandi y Muttoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-15246-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO LARRAÑAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larrañaga, en la que el nombre del inscripto aparece como Viviano Eliseo cuando debe decir Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.11-15309-v.dic.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joaquicó, de la siguiente manera: 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.036 ms. 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov 24-14277-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DE BLANCO, CONSUELO. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado, el 23 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Consuelo Castro de Blanco y se nombró curador de la misma, a su esposo Manuel Blanco Alvarez, a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Dic.28-16025-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA o FLORA DE LUCA o DELUCA o DE LUCA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.22-15847-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.21-15793-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Placenza Herriague, en representación de MARIA JOSE RE-

GIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 888, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Elola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes,. "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Elola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ESTHER PAN, de doña JOSEFA ISABEL o JOSEFINA ISABEL PAN DE PRIETO o PAN COTELO DE PRIETO y de don JOSE PAN o PAN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.20-15753-v.dic.31.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIMON, EDUARDO, información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Simón, domiciliado en avenida 18 de Julio 1377, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos doctor Félix Sienra y escribano Raúl Pieri, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Eduardo Simón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira A,ctuario
$10.00 Dic.20-15794-v.dic.31.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 240), se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordesde, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada as: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$9 00 Dic.14-15451-v.dic.3

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario
$6 30 Dic 14-15386-v.dic.31

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PASCALE (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresa, Dora Victoria, Ubertina, Miguel y Margarita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Miguel Pascal" debe decir Miguel Pascale. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15342-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHARLONE DE GONZALEZ (CARMEN). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Blanca Herminia y Juan Luis González, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y, en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "María Esther Charlone" debe decir Carmen Charlone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic 13-15349-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic 9-15096-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1 o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Nov 30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.
$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRINA o TURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$ 4.00 Dic.28-16027-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MANGINO de TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre, 23 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16037-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AONSO DE ITURVIDE o EULOGIA AONSO ALGARE DE ITURBIDE o ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16028-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SUALDIAS DE CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16029-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRIL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León .Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16030-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948 — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto
$ 6.00 Dic.28-16031-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA QUINTANA DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16032-v.en.10

**Emancipación**

EDICTO — En el expediente caratulado: "LEONARDO JOSE ENRICO y otra. Solicitan emancipación de su hijo Roberto Luis", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que previa autorización del Juzgado y por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Clavijo el 7 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 653 del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Leonardo José Enrico y doña Catalina Ponteprino, emanciparon a su hijo Roberto Luis Enrico, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16088-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.27-15983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.27-15984-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABARACON ROUSSE DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic27-15985-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TAIT WALLACE o WALLACE BENJAMIN TAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15986-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA LUCHT DE IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15976-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA MIGUEL DE TOUS o MARGARITA SUREDA DE TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15981-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SPANGENBERG DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6 00 Dic 23-15895-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA CURBELO DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
6.00 Dic.22-15851-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.22-15852-vdic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.22-15853-v.en.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERRAN o IGNACIO HERRAN GOBANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.21-15786-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PAULA MARIA PODESTA DE ARPAJOU, doña MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU y doña AIDA ARPAJOU solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de María Podestá con Santiago Arpajou: donde dice María Podestá debe decir Paula María Podestá y donde dice hija de Celestina Massanedo debe decir hija de Celestina Masanelli; 2.o De nacimiento de María Esther Celestina Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir hija de Paula María Podestá y donde aparece la abuela materna con el apellido Massanedo debe decir Masanelli; 3.o De nacimiento de Aída Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá y donde dice nieta por línea materna de Celestina Massanedo debe decir de Celestina Masanelli; 4.o De matrimonio de María Esther Arpajou con Angel Briano Crosa: donde dice María Esther Arpajou debe decir María Esther Celestina Arpajou y donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá; y 5.o De matrimonio de Aída Arpajou con Francisco González: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$27.00 Dic.21-15769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.20-14063-v.dic.1.o. Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CARIÑANA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.20-15717-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO LADISLAO EGLY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice comparece don Egly Tibor debe decir Tibor Egly, donde dice hijo de su esposa Erzsebet Horvath debe decir Elisabeth Horvath y donde dice que se le ha puesto el nombre de Egly Attila Laszlo debe decir Atilio Ladislao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.18-15674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALAIDES GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo femenino en lugar del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15565-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO RANALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Jesús por figurar en ella como hijo legítimo de Horacio Ramales y Dolores Umpiérrez en lugar de hijo legítimo de Horacio Ranallo y Dolores Umpiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Dic.11-15285-v.dic.29.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEPLI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO FAVRIN, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Juan B. Viacava 1733). Se habilitó la feria mayor. — Cerro, Diciembre 22 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz, 13.a Sec. de Montevideo.
$ 6.00 Dic.28-16039-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.7

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO LORENZO HÄFLIGER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Federico Hafligen" debe decir "Federico Häfliger", donde dice "Oracio Lorenzo" debe decir "Horacio Lorenzo", donde dice "Bernardo Häfligen" debe decir "Bernardo Häfliger" y donde dice "Ana Kuan" debe decir "Ana Kunz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 Dic.17-15632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.27-15994-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTINEZ DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.23-15892-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15731-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ o MARIA ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15732-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15708-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GERTRUDIS CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15709-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELADIO ZIPITRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15710-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-15671-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducer en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-15647-v.dic.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "CARMEN PAULA DE LEON. Información de vida y costumbres", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Carmen Paula De León, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la avenida General F. Rivera número 284, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudios de notariado, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley 31 de Diciembre de 1878, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la declaración de los testigos señores escribano Luis A. Tallac y Pedro Hackenbruch, domiciliados ambos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 717 el último de los nombrados, y el escribano Tallac en Baltasar Brum número 607, los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Cuánto tiempo hace que conocen a la peticionante. Tercero: Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto: Por la razón de sus dichos. Quinto: Se me habilite la próxima feria. Sírvase proveer de conformidad. — Carmen P. de León González". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Canelones, Diciembre 11 de 1748. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Dic.18-15656-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37. Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una supeprficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre del año en curso, en los autos caratulados "TOMAS SEPULVEDA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Sepulveda intentando la rectificación del acta de la partida de nacimiento de su hija Glady Mabel Joselina Sepulveda, estableciéndose a tal efecto que donde en la referida partida de nacimiento se hace aparecer el apellido paterno como "Supulveda" debe decir "Sepulveda", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.16-15556-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMADEO ANGELETTI y don AMADEO ANGELETTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-15711-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PEREIRA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16021-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la aperetura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ SIERIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16022-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LUCINDA VERDUN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, Diciembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.23-15879-v.en.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA HILARIA HUART DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Dic.18-15670-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Dic.6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B. López de Noviembre de 19[illegible] inscripto en esa fecha con el número [illegible] consta de un área de 3[illegible]5 hectáreas [illegible] centiáreas [illegible] deslinda [illegible] al Norte [illegible]

sesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (L.o 24, F.o 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30 00 Nov.30-14636-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 6.20 Dic.28-16040-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART o BIDART ABONOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16041-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE ANDREA DE LIBONATTI, o ANGELA D'ANDREA DE LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16042-v.en.10

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Dic.27-15962-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.27-15963-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 2 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.24-15909-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o JOSEFA ISIDORA JOSEFA ETCHEGARAY LARRALDE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.23-15866-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIA ROSA ANGELA BRIZZOLARI y de JOSE BRIZZOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.22-15841-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AMABILIA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.20-15715-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAMONA REJAS DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic20-14714-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Actuario.
$6.00 Dic.20-15712-v dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGAMI DE ARRETCHE o HARRECHE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 4 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Dic.18-15667-v dic 30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o LUIS CASIMIRO BUFFA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Dic.18-15668-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLO DE WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.18-15669-v.dic.30

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de ANTONIO LUIS RUELLA con JOSEFA BAZAN; donde el nombre y apellido de la cónyuge aparece como Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; B) Partida de defunción de Antonio Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; C) Nacimiento de Antonio Raúl Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; D) Nacimiento de Luis Alberto Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; E) Nacimiento de Blanca Alida Ruella: donde dice Josefa Fracazo debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; F) Nacimiento de Julio César Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; G) Nacimiento de Walter Oscar Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; I) Nacimiento de Juana María Ruella: donde dice Josefa Bazzan debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán. — Colonia, Diciembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Dic.15-15460-v.dic.31. Feb.1,o-v,feb,1,6,

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GIORDAN o JOURDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1942. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.18-15502-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 10 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.27-15999-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE CANABE o MARIA LUISA MORALES DE CANABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria Adjunta

$4.00 Dic.18-15683-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RUSSOMAGNO o TERESA ROSSI MAGNO DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.18-15685-v.dic 30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SEGREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 10 de 1948. — Elisa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta

$6.00 Dic.18-15684-v.dic 30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO VIÑOLES o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15998-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLPE o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad Diciembre 17 de 1948 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.27-15961-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad Diciembre 7 de 1948 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.18-15651-v.dic.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos con JOSE V. FERRER. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don José V. Ferrer o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 530, ubicado en la manzana 83, de esta ciudad, que linda: Norte, Laura T. de Arrascaeta, Lorenzo Sedarre y Anselmo M. Pintaluba; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Trinidad, Diciembre 15 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-23597-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ENGENIO ESCARELLO y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio Escarella o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 749, ubicado en la manzana 112 de esta ciudad, que linda: Norte, Lucio Beloqui; Sur Sacarelo y Cía.; Este calle Comercio, y Oeste, Lorenzo Juan Pessano, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1948 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-23598-v.en.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VERDE DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Dic.17-15620-v.dic.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO FORGUES y de NICASIO ATILIO o ATILIO FORGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Dic.17-15618-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MOREL DE SANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.17-15616-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BERNABEL o BERNALU BOS o BOX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Setiembre 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.17-15617-v.dic.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 27 Fo. 35) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton, Galmés, Actuario.

$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO NIETO y NICANORA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.24-15945-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.23-15872-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Dic.23-15471-v.en.5

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1948 — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Dic22-15830-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARENALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Diciembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario

$4.00 Dic.20-15743-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO IRENEO SEGOVIA o VALERIO SEGOVIA o VALERIANO SEGOVIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 16 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.20-15742-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONTANI y de SILVERIA CHAPARRO DE MONTANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 7 de 1948 — José Ramón Díaz Actuario

$6.00 Dic.20-15744-v.dic.31

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados ca-

ya que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1958. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15910-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LANCASTER DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15913-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GALAN DE DIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario-Interino.
$6.00 Dic.24-15912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO R. o LUCIANO RAYMUNDO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15703-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15700-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA COSTA DE ALONSOPEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.20-15701-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15702-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO UMPIERREZ y JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Interino.
$6.00 Dic.18-15644-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.18-15645-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOMINGO MARIA VILLAAMIL, solicitando la rectificación de su partida le nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice nacido el 30 de Agosto de 1888 debe decir "30 de Julio de 1888" y donde aparece con los nombres de Senón Domingo María debe decir "Domingo María" por ser los que corresponden. — Paysandú, Diciembre 6 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.15-15453-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARI AROMA WALBERTINA POSITIERI SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el encabezamiento de la misma debe figurar el apellido paterno "Positieri"; donde el apellido del padre y abuelo aparecen como "Pocetier" debe decir "Positieri, que es el verdadero, y donde dice que "se ignoran" los abuelos por línea materna, debe expresarse que son "Antonio da Silva, portugués, fallecido, y María Silva, brasileña, fallecida. — Paysandú, Diciembre 9 le 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.15-15454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROMULO CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16002-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa; se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO HIGINIO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16003-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VICTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16004-v.en.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate", que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 47?), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1944, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms. deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Margariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1918, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante

José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VILLAGRAN SANTAMARTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Dic.28-16036-v.en.10

**Apertera de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMAROLINA y de PORFIRIA ARAUJO y de MARIANA AYRES DE ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 16 de 1948. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$4.00 Dic.23-15897-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 14 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.22-15842-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "VENANCIO FROS DUARTE. Incapaz" (Lo. 32 Fo. 245), se hace saber que se ha declarado incapaz a don Venancio Fros Duarte, designándosele curador del mismo a don Bernardo Fros Y a los efectos del artculo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Dic.17-15634-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.17-15635-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE LA ROSA GARCIA DE EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.17-15636-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola vountad" (Lo. 35. Fo 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación — Rivera Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert Escribano.

6.00 Dic.18-15640-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 3 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.23-15876-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN LEOVIGILDO GONZALEZ o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. -- Rocha, Diciembre 3 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano.

$6.00 Dic23-15877-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EVANGELISTA o CARMEN EVANJELISTA ALVAREZ DE PRESA citándose a los herederos acreedores y demás interesados y, en forma especial, al heredero Geraldo Román Presa Alvarez (conocido por Ricardo Presa) para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparece el nombrado dentro del expresado término se le nombrará curador de bienes. — Rocha, Diciembre 4 de 1948. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$8.00 Dic.23-15878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA NICASIA o NICASIA IGNACIA SILVA DE CAMPOS y PABLO MARIA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.18-15639-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo. Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta. Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero. Carmen Silvera de Acevedo Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro) y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaterry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano): 73 metros y 386 metros 30 centímetros por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros por medio con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S Lascano (hoy de Afodosio Barrios): por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 458 metros 40 centímetros, por medio con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios): 226 metros 50 centímetros y 1 508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención) y por el Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Crocce) y 1 747 metros 60 centímetros por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A Otamendi de la sucesión de José A Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M Rubert Escribano

$168 00 Dic 2-14743-v.dic.31. Feb 1 o-v feb 7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado artículo 1125 Código de Procedimiento Civil) — Salto Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO PEREIRA, en la que donde dice "Bernardo Damasceno Pereyra" debe decir "Bernardo Pereira", que tal es el nombre del inscripto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$9.00 Dic.22-15815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA YURI o ROSA YURI DE BALLESTEROS y ARTURO SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.22-15828-v.en.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBAUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.32-15827-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.24-15918-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.22-15813-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTARO DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Dic.22-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANA o ANA MARGARITA SALGADO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-15602-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN POSSE AMARO o GUZMAN POSSE o POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.24-15914-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Dic.23-15880-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CAMPAGNA o JULIANA CAMPAÑA o JULIA CAMPAGNA o JULIA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.23-15881-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.18-15658-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta como su madre natural, Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrrizo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Satini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 173. N.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga): Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 193 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$120 00 Dic.3-14850-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT Divorcio" (Lo. 12 Fo. 128 N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1 o de 1948 — Humberto Pou, Actuario

$18 00 Nov.25-14333-v dic 31

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CIPRIANO ALVAREZ DEL PINO LOPEZ o CIPRIANO A. DEL PINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$6.00 Dic.24-14960-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA SENA LUCION DE ALONSO o AURORA BERNABELA LUCION DE ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.21-15809-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Dic.16-15566-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GABRIEL MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha padecido error al establecer en ella sus nombres como "Grabiel José" en lugar de "José Gabriel" que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 11 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.16-15563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido, que es "Tomera", por lo que en dicha partida debe establecerse "Rogelio Humberto Tomera". — Mercedes, Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGORRIA DE CLAUDINO o MARIA LEONCIA BORDAGO-

RRIA CABRERA DE CLAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15969-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO SANTURIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15970-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15971-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15972-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOSC GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15973-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948.
$4.00 Dic.27-15975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA LUZ SUANES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$6.00 Dic.23-15868-v.en.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MARIA LOPEZ DE CHILDE y LUCAS EVANGELISTA CHILDE. Rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por adolecer de los siguientes errores: al margen, donde dice Ibarrondo María debe decir López María, y en el cuerpo de la misma, donde dice María Ibarrondo debe decir María López, y donde dice nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro debe decir nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cinco, y deben textarse totalmente en la partida las siguientes palabras: "Belmirio Ibarrondo, de nacionalidad español de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en ausente del país y de". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dic.23-15869-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "NIEVES TERRYN Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Nieves Terin" debe decir Nieves Terryn; donde dice "nació una niña que es hija legítima de la declarante y de Francisco Terin" debe decir nació un niño que es hijo legítimo de la declarante y de Francisco Terryn; donde dice "que es nieta por línea paterna de Leonardo Terin" debe decir que es nieto por línea paterna de Lenordo Terryn, y donde dice "y que a la expesada niña se la ha puesto el nombre de Nieves" debe decir y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nieves. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dic.31-15870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "GREGORIO FEVAL MARTINEZ Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido Gregorio Feval Martínez, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario
$6.00 Dic.20-15749-v.dic.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "OLGA LOSER DE POSSAMAI y LUIS ANTONIO POSSAMAI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partda de matrimonio de Luis Antonio Possamai y Olga Loser: donde dice al margen, Locher Olga debe decir Loser Olga, y en el cuerpo de la partida, donde dice Olga Locher debe decir Olga Loser, y donde dice Paulina Locer debe decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Carlos Raúl, Rosa Esther, Nelso Luis, José Américo y Luisa Edelma Possamai, en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher deben decir Olga Loser, y donde dicen Paulina Locher deben decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Juan Antonio y Olga María Possamai Loser: al margen, donde dice Possamai Locher Antonio Juan y Possamai Locher Olga María deben decir Possamai Loser Juan Antonio y Possamai Loser Olga María, y en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher y Paulina Locher y Lacher, respectivamente, deben decir Olga Loser y Paulina Loser. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Dic.20-15750-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: NORMA TECHERA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo del declarante"', debe decir "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante". — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Dic.11-15301-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BATISTA o JULIAN REIMUNDO BATISTA o JULIAN RAYMUNDO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir sus derechos en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic24-15900-ven7.

# REMATES JUDICIALES

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra CARMELO DI SANTI. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 27, F.o 97), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión marca "Skoda Diesel", a explosión, motor número 49815.66 H.P. cuatro cilindros, padrón N.o 397, matrícula 0-20-54, y un semiremolque "Higway", modelo 22 S. C., serie 80242, padrón N.o 396, y matrícula 0-20-54.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil; y, que a los fines de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 10 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$14.00 Dic.17-15622-v.dic.29.

**ENRIQUE GOMENSORO**

**6 PROPIEDADES POR CESE DE CONDOMINIO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "Costa Francisco B. con MARIA FERRARI DE PEREYRA, ANGEL COSTA y otros. Cesación de condominio" (L.o 35, F.o 758), se hace saber al público que en las fechas del mes de Diciembre próximo venidero y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta los siguientes bienes:

A) Día 28 de Diciembre. Hora 17. Base: Once mil pesos. Inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57.447, que según plano del Agr Carlos A. Mac Coll de 29 Marzo 1922, tiene una superficie de 280 mts. 7310 cms. que tienen: 10 mts. 10 cms al Suroeste sobre la Avda. Agraciada (puerta N.o 3628), 10 mts. 28 cms. al Noreste linda con padrón N.o 57461; 27 mts. 54 cms al Noroeste con finca de Francisco Costa y 27 mts. 56 cms. al Sureste con propiedad de Rosa Costa, cuyo bien según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro, el 11 Setiembre 1947, tiene un área de 281 mts. 16 dms. con 10 mts. 19 cms frente al Oeste sobre la calle Agraciada; 27 mts. 51 cms. al Norte con el padrón N.o 57448: 10 mts 31 cms. al Este con el padrón N.o 57461 y 27 mts. 43 cms. al Sur con el padrón N.o 57446.

B) Día 28 Hora 17 y 15. Base: Tres mil quinientos pesos Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N o 57.461, que según plano del Agr. Cerviño citado tiene una superficie de 253 mts. 85 dms. que tienen: 10 mts. 35 cms. frente al Este sobre la calle Félix Olmedo (N o 3595); 24 mts. al Sur, con padrón N.o 57462; 10 mts. 31 cms. al Oeste con padrón N.o 57447 y 25 mts. 27 cms. al Norte con padrón N.o 57460

C) Día 28 Hora 17 y 40. Base: Siete mil pesos Solar con edificios y mejoras, 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57455, que según plano del Agr Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 15 Julio 1946 tiene una superficie de 176 mts. 07 dms que tienen: 13 mts 45 cms. al Norte sobre la calle Joaquín D. Pereyra; 13 mts. 10 cms al Este con la fracción B del plano citado; 13 mts. 40 cms al Sur, con padrón N o 57453 y 13 mts. al Oeste con padrón N.o 57454.

D) Día 28 Hora 18. Base: Dos mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57456 señalado con la letra B en el plano del Agr. Cerviño citado, con una superficie de 149 mts 34 dms. que tienen: 11 mts 37 cms. frente al Norte sobre calle Joaquín D. Pereyra; 11 mts. 39 cms. al Este con padrón N.o 57457 y otra línea de 1 mt. 84 cms. ; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón N.o 57453 y 13 mts. 10 cms al Oeste con el solar anteriormente descripto.

E) Día 29 de Diciembre. Hora 17 Base: Nueve mil pesos Solar de terreno y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41351 que según título tiene una superficie de 1 018 mts. 56 cms y según plano del Agr Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Marzo 1921 tiene una superficie de 905 mts. 1386 cms que tienen: 10 mts 04 cms. frente al Sudoeste sobre la calle San Quintín; 93 mts. 04 cms al Noroeste con propiedad de Emilio Sabio; 9 mts. 35 cms. al Noreste sobre la calle Santa Lucía y 96 mts 50 cms. al Sudeste con Suc. Nicolás Dearmas.

F) Día 29. Hora 17 y 30. Base: Treinta mil pesos. Fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.500, fracción número 3, plano del Agr Mac Coll de 18 de Noviembre de 1920 con una superficie de una hectárea 2840 mts. 90 dms., que tienen: 101 mts. 30 cms, frente al Sur sobre la calle Dr. Pena; 110 mts al Oeste sobre el Camino Gral. Eugenio Garzón; 143 mts al Norte con finca de Francisco Costa y 100 mts al Este con propiedad de Angel Canessa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los bienes se venden libres de hipotecas y con sus pavimento, cordón, conexión colector, vereda, etc., si tuvieren dichas mejoras, pagadas. 3) Que el bien padrón 41351 no está afectado por la apertura de la calle A. Suárez. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados y los correspondientes a las propiedades padrones N.os 57447 y 57461, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 755. Serie 30). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

$108 80 Dic.10-15146-v.dic.29.

**AMERICO PAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES. (L.o 42. F.o 367)" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el señor martillero Américo Paz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.132.23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 580 y se compone de una superficie de: 81 hectáreas, 679º metros. 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2, adjudicada a don Esteban Rodrigo; al Este una línea recta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina M. de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$46 20-Dic.3-14860-v.dic.29

**RAUL A. VACCARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente caratulado "ANTONIO DE VIVO. Sucesión" (Lo 33 Fo. 214), se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4 666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número 87.529, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (hoy 23.a sección judicial), señalado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1928, del agrimensor Jorge M. Chapuis, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros nueve mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2540 por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Sudoeste, con Juana A. de Cancela; por el Sudeste, con el solar número 2 del mismo plano, y por el Nordoeste, con el solar de Fernando Aldave. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios de escribano, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento serán de cargo del adquirente; 4.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o Que el inmueble que se enajena fué avaluado por la Dirección General de Catastro para la liquidación del impuesto de herencias, en la suma de $ 7.000.00; y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Dic.11-15317-v.dic 29

**HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "FANNY ETCHEVERRY y otras. Tutela". L.o 23. F.o 596, se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, se procederá asistido del Actuario y Alguacil a la venta en remate público o sobre la base de $ 127.50 la hectárea, el siguiente inmueble: fracción de campo empadronada con los Nos 3098 y 3099 ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 5 hectáreas, 9223 centiáreas y 77 decímetros y dentro de mayor área limitan: al Norte, Severo Suárez; al Sur, el Estado; al Este, arroyo Chuy y Severo Alvarez, al Oeste. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos pertinentes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Dic.15-15509-v.dic.30.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Laborde y Coronel contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (L.o 23. F.o 532), se hace saber al público que el día 5 de Enero, en el Juzgado de Paz de la sexta sección se procederá por intermedio del rematador Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: 481 ovejas consumo, 150 corderos, 1.400 kilos de lana y procreos y lana esquila última, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos correspondientes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Dic.15-15467-v.en.2.

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MARIA CHINATTI, venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, incluso las maquinarias muebles y útiles de panadería relacionados a fojas 15 de los referidos autos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1115, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto el 24 de Octubre de 1945 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 895 metros 50 decímetros y linda; al Norte en 15 metros 95 centímetros con la calle 18 de Julio; al Oeste 26 metros 50 centímetros por la calle Sarandí, formando esquina a la anterior; al Sud tiene una línea quebrada compuesta de tres rectas, colindantes con los padrones números 1116 y 1118; y al Este tiene otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, confinando con los padrones números 1125, 1126 y 1127. Base $ 3.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que el inmueble está hipotecado a favor de la Sociedad "Cifsa" y dicha deuda será descontada en el momento de escriturarse, de acuerdo a la liquidación que se hará oportunamente; C) Que el bien está ocupado en arrendamiento por simple contrato verbal, en parte por la actora y en parte por la razón social "Rubino y Lerga"; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la mitad de la comisión de remate; E) Que los títulos se hallan depositados en la escribanía del señor Anselmo I. Gauto y los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-15322-v.dic.30.

**ANTONIO B. FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) contra VALENTIN PEÑA ASTIZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 23. F.o 693) se hace saber que el día 3 de Enero próximo a las 21 horas, en el local de las calle Washington Beltrán esquina Florencio Sánchez de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, del comercio de don Valentín Peña Astiz, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 Dic.18-15664-v.dic.30.

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CEFERINA ZANABRIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 15 horas se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad., escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección compuesta, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 28 hectáreas 394 metros, empadronada con el número 3269, lindando: por el Norte, con Sofía Escobar de Fernández; por el Sur, con Filemón Sosa; por el Este, arroyo del León, y por el Oeste, Ramón y Juan Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz. (Gestión Fiscal). Dic.11-23481-v.dic.29.

**ANTONIO DEVITTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado. dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CARMEN MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad. Escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León" de esta sección, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros, lindando: por el Norte, arroyo del León, por medio, con campos de Cayetano Zunín; por el Sureste, con campos sucesión Cristóbal Vázquez (hoy propiedad del Instituto de Colonización); por el Nor-

este y Suroeste, con fracciones de campo también de propiedad del Instituto de Colonización .Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de noventa pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberán consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.11-23480-v.dic.29.

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado de Paz de la novena sección de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Sucesores de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, venta judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1949 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De las 11 horas a las 11 y 15; una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.469 en mayor área, compuesta según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 220 el 9 de Setiembre de 1948, de una superficie de Veintiuna hectáreas seis mil novecientos treinta y cinco metros lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo y Camino Vecinal por medio, con campo de Fernando D. Rivero; al Sudeste, campo de Fernando D. Rivero; al Sudoeste campo de Domingo Spalatto; y al Nordoeste, campos de José Adrián Camejo y de la sucesión Teófilo Magdaleno Rivero. Precio base cien pesos la hectárea; y B) De las 11 horas y 20 a las 11 y 35: Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que la anterior de la que es contigua, empadronada en mayor área con el número 4.469, compuesta según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 628, el 27 de Diciembre de 1947, de una superficie de cinco hectáreas, lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo; al Sudeste, la fracción descripta anteriormente; al Sudoeste, campo de José Adrián Camejo; y al Nordoeste, campo de la sucesión Alejandrino Rivero (hoy de Olivio Fernando Rivero).

Se hace constar que por ser Domingo ha sido habilitada la hora y se previene: I) Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que no se aceptará oferta que no pase de cien pesos por hectárea; y IV) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprueba la diligencia de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Velázquez, Diciembre 7 de 1948. — Carols María de Souza.

$57.00 Dic.13-15381-v.dic.30.

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ADAUTO TRIFON y MANUELA NATALIA MEDEIROS, incapacidad". (L.o 7.o, N.o 247, F.o 690), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Las dos veintiunavas (2|21) partes proindivisas que a la incapaz Manuela Natalia Medeiros, le corresponden en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Los Tres Ombúes" o "Tres Islas", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1794 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Raúl C. Borsani y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 20, el 26 de Mayo de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 14, se compone de una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros y linda: por el Noreste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Julián Escudero; por el Sureste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Juana Alvarez Medeiros; por el Suroeste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Manuela M. Medeiros; y por el Noroeste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Ercilia U. Medeiros. Avaluada a razón de veintidós pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuyas dos veintiunavas partes proindivisas habrán de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.11-15332-v.dic.29.

# COMERCIALES

**C. I. P. A.**
**COMP. INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Lunes 3 de Enero de 1949 a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (artículo 5.o); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo número 423-27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

$26.00 Dic.20-15768-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se llama a acreedores con motivo de la clausura total de nuestro comercio, sito en San Quintín número 4282 a. — MARTINEZ Y AMY.

$3.20 Dic.11-15316-v dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber la disolución de sociedad GUILLERMO ANTONINI y Cía. Ltda Acreedores presentarse Lorenzo J. Pérez 3107, de 15 a 17 horas.

$3.20 Dic.11-15288-v.dic.30.

**CUMBRE, PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 y concordantes de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 8 de Enero de 1949, a las 16 horas, en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Disolución de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de sus estatutos. — La Secretaría.

$10.00 Dic.23-15915-v.dic.29.

**MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Establecer las asignaciones para los miembros del Directorio y del Síndico — El Directorio.

$10.00 Dic.17-15638-v.dic.29.

**JOSE J. VALLARINO, S. A.**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948, en las oficinas de la Sociedad cualquier día hábil entre las 14 y 30 y 18 y 30 horas, con la presentación de las acciones. — El Secretario.

$2.40 Dic.27-15991-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramiro Cantero y Rogelio Conde Díaz el comercio que en el ramo de carnicería y bajo el nombre de "Mercadito de los Pocitos" gira en esta plaza, en la calle 26 de Marzo número 1318 Los acreedores podrán presentarse en el estudio del escribano Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 (piso 4.o, apartamiento 3). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — SANTIAGO STENERI. — LUIS STENERI. — Suc. NATALIO SCHENONE.

$12.80 Dic.10-15165-v.dic.29.

**"TROCADERO LTDA."**

En documento privado, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano J. Gualberto Vega, el 23 de Noviembre último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el número 25, folio 46, LUIS EDUARDO OJEDA y ROGELIO G. BAISON constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Capital $ 5.000 00 aportados por mitades en máquinas, mercaderías y muebles y útiles. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años más. Objeto: Ramos de restaurant, baar y anexos. La firma social, administración y dirección está a cargo, indistintamente, de ambos socios, en forma conjunta o por separado. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones particulares. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1948. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$10.00 Dic.20-15748-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a Rafael Alcides Moyano Fiorelli el comercio que en los ramos de tipografía y papelería tenemos instalado en Roosevelt y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio en el plazo legal, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — RAFAEL MOYANO. — MARIA LUISA FIORELLI DE MOYANO.

$9 00 Dic.27-16000-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto nuestra Sociedad y que hemos vendido el activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Los acreedores deben presentarse en nuestras oficinas, calle Antonio Legnani número 417. — Santa Lucía, Diciemrbe 13 de 1948. — CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA.

$6.00 Dic.21-15770-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Modesto Rial Quintas nuestra carnicería calle José Mármol 999 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — WOLF GROSSKOPF. — MINDEL DZIMALVOKSKI.

$3.00 Dic.21-15781-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Eladio López el bar c|alcohóler y billar sito en calle Canelones número 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON LORES BESADA.

$6.00 Dic.21-15780-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Roberto O. Duplessis, el comercio dedicado a venta de artículos de óptica y taller del ramo, sito en la calle Convención número 1409; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio César Rizzi, Cerrito 685 escritorio 2, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — E. RIZZI.

$9.00 Dic.21-15795-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Santos y Pérez que giraba en esta plaza en el Gran Parador Dos Ases de Villa La Paz, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Pérez, avenida Artigas 420, Villa La Paz. Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Diciembre 15 de 1948. — ALBERTINO SANTOS. — José Pérez.

$6.00 Dic.21-15797-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que BRUNO POSSE tiene prometido en venta a la Sociedad "Gondon y Cía." el establecimiento de tambo rural, ubicado en "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, Juncal 1425. Montevideo.

$6.00 Dic.21-15803-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alfredo Herrero la farmacia sita en la calle Colonia número 1701 denominada "Farmacia del Cordón"; los acreedores presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — JORGE MEDIAALDEA. — MARIA I. MEZZERA DE MEDIAALDEA. — ANTONIO L. MENAFRA. — MARIA M. RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA.

$12.00 Dic.21-15790-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves Ituzaingó 1309 (apartamiento 5). a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANA

Por escritura autorizada por la escribana Violeta Saldaña el doce de Noviemtre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 665, folio 666 vuelto del libro 2, se amplió el capital de la Sociedad LEDAMA LIMITADA. Exportación de Lana, a pesos 100.000.00, totalmente integrado, correspondiendo a Jens Bojsen Maegaard $ 80.000.00 y a Henrik Lebeck, Holger Jensen Overgaard, Jorge Lyons y Carlos Jung Nyssen $ 10.000.00 a cada uno.

$6.00 Dic.21-15792-v.en.3.

AUGUSTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 14 de Diciembre de 1948, y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para un segundo llamado a asamblea general extraordinaria que se realizará el día Viernes 7 de Enero del año 1949 a la veintiuna horas en el local social, calle Santa Lucía número 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Ajuste de capital (artículo 59). 3.o) Nombramiento de cinco suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por los menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo, Diciembre 18 de 1948 — El Directorio.

$22.00 Dic.18-15687-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía Ltda el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral Flores A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo Noviembre 30 de 1948 — ANIBAL F MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948 — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la disolución de Sociedad "Varela y Cía." (Panadería "El Aguila") Nueva Palmira 1650. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — MANUEL VARELA. — ANTONIO MENDEZ. — FRANCISCO REY.

$3.00 Dic.21-15796-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial" instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS

$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado de fecha 19 de Noviembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Darol Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELD de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en diez cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1958 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 19 al folio 110 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

$14.00 Dic.21-15802-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores Franklin Rivera y Juan Carlos Dibar mi comercio que en los ramos de carpintería mecánica gira en este pueblo bajo la firma de "Carlos A. Ugon". Mis acreedores se presentarán en la escribanía Foderé dentro de treinta días para serles satisfechos los créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Ombúes de Lavalle Noviembre 27 de 1948. — J. Albertina B DE A. UGON. — CARLOS A UGON

$12.00 Dic.15-15159-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Purtcell. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$6.00 Dic.10-15159-v en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947 de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa, y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal) Acreedores en las mismas — Montevideo Diciembre de 1948 — GENEROSO BARREIRO — JOSE BALSA. — Antonio da Silva — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483 v en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre constituidos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2100 esquina Yatay bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — JUAN VILLARNOVO REY — Edelmiro Villarnovo Vila — Coralio López Beltraquini — Rogelio Rodríguez Redón — Juan Pedro Moreno Páez — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948 — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon

$6.80 Dic.13-15324-v.en.3.

AVISO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominada "Ropería Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948

$12.00 Dic.16-15512-v.en 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948 — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN

$6.00 Dic.17-15600-v en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Cesión de cuota**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Cándido do Campo ha prometido ceder a los señores Antonio Orlando, Augusto Corallo, Antonio Silva Mestre y Juan Antonio Bigio Zanelli, la cuota social que le corresponde en la "Compañía Industrial Minera Limitada". Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Angel Salvo número 246, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — CANDIDO DO CAMPO.

$12 00 Dic.2..-15730-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jaime Valls Fernández ha prometido vender a su hijo Alfredo J. Valls el comercio que gira en Casupá, cuarta sección de Lavalleja en los ramos de "almacén, tienda y anexos". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el mismo local. — Casupá, Noviembre 30 de 1948. — JAIME VALLS FERNANDEZ. — Alfredo J. Valls.

$12 00 Dic.20-15745-v.en 14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos vendido a "Viajes y Transportes S. A." la sección expresos que giraba bajo la firma "R. Moor-Davie y Cía. Los acreedores deben presentarse a la calle Convención número 1455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — R. MOOR-DAVIE Y CIA.

$12 00 Dic.20-15773-v.en.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA" giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831 en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

**BANCO COMERCIAL**
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don EUGENIO RAMON ROLDAN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al camino Simón Martínez, empadronado con los números 43344 y 43581 mayor área, y señalado con el número 24 en el plano del agrimensor R. Bonino y A. A. Gianoni, compuesto de una superficie de 2.003 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y a que se refiere el compromiso de compra venta del Banco Comercial número 511; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Banco Comercial.

$18.00 Dic.20-15741-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.

$6.80 Dic.17-15623-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.

$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma JOSE FRANCISCO VARELA y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paysandú número 964. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo legal.

$9.00 Dic.20-15714-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 30 de Setiembre de 1947 "Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro S. A." que gira en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2147 adquirió el total del activo y se hizo cargo del pasivo de "MECANICA INDUSTRIAL, LESCARBOURA y CAPURRO" que giraba con igual domicilio. Acreedores presentar sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

$9.00 Dic.20-15707-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Fernando Alonso y Francisco Vázquez, el café y bar de la calle Rivera 2739|43 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA DE CANEDO.

$6.00 Dic.20-15746-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — SARA G. DE SEOANES.

$9.00 Dic.20-15729-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.

$9 00 Dic.10-15160-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calle Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira" quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.

$12.00 Dic.10-15214-v.en.4.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.**
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1949, en la sede social, localidad de Aguas Corrientes, (Departamento de Canelones); a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Facultar al Consejo Directivo para contratar un préstamo bancario (artículo 45 de los estatutos sociales). — El Consejo.

$9.60 Dic.20-15772-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Andrés Ferrari y Domingo Silvio González, el café y bar de la avenida Gral. Flores números 3044|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — EVARISTO CAMBON. — ELVIRA RODRIGUEZ DE CAMBON.

$6.00 Dic.20-15747-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de la señorita Sofía del Carmen Vila Doldan, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle San Martín 3819, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ANNA R. DE SIVIK. — ALEJANDRO SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$6.00 Dic.16-15520-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Aguirre Acasuso y Danuel Romar, el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$6.00 Dic.16-15569-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor José María Fernández Romar la carnicería instalada en Plácido Ellauri 3369. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes en Lavalleja número 1685 dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — José María Fernández Romar y Perla Repetto González de Fernández.

$9.00 Dic.16-15506-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Alem Hnos.", almacén y bar, calle Durazno número 2459. Activo y pasivo a cargo de los socios Enrique Alem y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1948. — WASHINGTON ALEM. — CELICA CESPEDES DE ALEM. — Enrique Alem. — Alberto Rodríguez.

$6.00 Dic.16-15571-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Suárez el café bar y horno de pizza, de la Avenida Gral. Flores número 5099 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — RAUL PLATERO. — BASILIA NUÑEZ DE PLATERO.

$6.00 Dic.16-15570-v.en.4.

**AVISO**

Se hace saber a don Víctor H. Villalba o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta econ el N.o 366 folio 87, libro 21. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

$9.00 Dic.16-15540-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva. Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18. — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera. — Oscar Torrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "GIGENA, SERRALTA y COMPAÑIA". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Ricardo A. Magariños, en esta ciudad, calle Misiones 1422 (escritorio 5). — Francisco Gigena. — Jaime Serralta. — José Oscar Percovich. — Pedro Gigena. — Morosinio Vaz Martins.

$5.60 Dic.24-15930-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrrito 685, prometí vender al señor Ricardo Somoza el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Dic.24-15924-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Maximino Domínguez y Marcelino Carpintero el hotel de la rambla O'Higgins número 4953, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1905. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.

$5.60 Dic.24-15923-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Constantino Souto el café y bar de la calle Rivera 3102|06 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO M. GONDAR. — ELVIRA DEL RIO DE GONDAR. — MANUEL ROSENDO.

$5.60 Dic.24-15922-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender el "Hotel Acevedo", sito en Uruguay 1127, a los esposos Guido Scamperle y María Mussina. Acreedores: Misiones 1408 (escritorio 22).

$4.00 Dic.24-15938-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

CHAIM. ISAAC FAIGUENBLUM prometió vender a Meilach Rudasevski la tienda y mercería sita en calle Comercio número 1443, de Montevideo Acreedores a la escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley 26 Setiembre de 1904.

$5.60 Dic.23-15855-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "JOSE ZUNINO - JUAN CARLOS MARQUEZ", que venía girando en el Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), en la explotación de una cantera de piedra y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$8.00 Dic.22-15829-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección del Departamento de San José. — Ecilda Paullier, Diciembre 18 de 1948. — HECTOR PABLO.

$5.60 Dic.23-15889-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Según ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio oficinas Palumbo, bulevar Artigas 3678, se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de VAIZ y ALSINA, retirándose el señor Ortelio Pablo Alsina y constituyendo el señor Carlos María Vaiz sociedad nuevamente con el señor Pedro Heber Pérez en el comercio sito en la calle Raffo 348, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos María Vaiz. — Ortelio Pablo Alsina. — Pedro Heber Pérez.

$8.40 Dic.23-25886-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina de Fausto Morteyru Iraola, Misiones 1879, prometí vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Acevedo", situado en la calle Uruguay número 1127, al señor Guido Scamperle. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904; prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 [illegible] — PABLO ACEVEDO — Guido Scamperle

$8.40 Dic.23-15871-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar, restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, 10 Diciembre 1948. — JOAN GUGIE. — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el café, bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felipez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido al señor Julio Weinberg el café y bar de la calle Rivera número 2252, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$5.60 Dic.22-15812-v.en.10.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**

AVISO

**Paylebot con motor "Aída Carmen"**

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Peirano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Peirano. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.00 Dic.17-15578-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el dos de Octubre de 1948, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 232 del folio 567 al 572 vuelto del libro 1.o de Contratos, el 20 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios Marcelino de la Fuente,Nelson Ruben Feijoo y Arnaldo C. Castro; la razón social y denominación "Sea Glamour Sociedad Limitada", Domicilio: en Montevideo, Objeto: industrialización de toda clase de géneros textiles, confección de toda clase de prendas de vestir, importación y exportación, constituirse en representantes, asociarse con otras personas o sociedades. Capital: $ 10.000.00, aportados por Marcelino de la Fuente, $ 1.000.00; Nelson R. Feijóo, $ 5.000.00; Arnaldo C. Castro, $ 4.000.00. Plazo: 1 año, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada una hasta completar en total 5 años. Administración: Marcelino de la Fuente y Nelson R. Feijóo, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balances: anuales, al 30 de Setiembre. La sociedad por fallecimiento de un socio y por la pérdida del 75 o|o del capital social termina y entra en liquidación. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$20.00 Dic.24-15929-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JOSE FRANCISCO PARIS y JOSE MIGUEZ disuelven totalmente la sociedad "Productos Mercurio", con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega número 1143. — Montevideo. Ley 26 Setiembre 1904.

$4.00 Dic.23-15894-v.en.18.

**SOROCABANA, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1179, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad - hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la reunión es indispensable depositar en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Dic.24-15940-v.dic.30.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en los salones de "U.C.A.L.I.C.", calle Colonia 1158, el día 11 de Enero de 1949, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de actas anteriores. 2.o) Considerar y resolver petitorio propietarios coche N.o 41, sobre cambio de punto de salida. 3.o) Posible adquisición o fusión de otra Compañía. 4.o) Sociedad Anónima integral. 5.o) Designación de cinco accionistas para que firmen el acta. — Por el Directorio: Luis A. Aldabalde Secretario.

$ 8.00 Dic.28-16020-v.en.3

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 19 de Noviembre de 1948, los señores RUBEN WALTER AMARELLE BENITEZ, EDGARD MICHEL LEVY LAZARD y ROGELIO OTERO LEMOS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Amarelle, Otero y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: exhibición de películas cinematográficas y explotación de salas de espectáculos públicos. Plazo: 10 años, a contar del 1.o de Noviembre de 1948, prorrogable automáticamente por perodos de cinco años. Capital: $ 70.000.00. Integración: $ 35.000 00 en maquinarias, útiles y muebles en la siguiente proporción: señor Amarelle, $ 17.500.00; señor Levy, $ 16.500.00, y señor Otero, $ 1.000.00. El saldo de $ 35.000.00 se aportará en efectivo, en la misma proporción, cuando lo exijan las actividades sociales. Administración y uso de la firma: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al 113 vuelto y siguiente del tomo 12 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.27-15974-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de imprenta, razón social "Castro y Cía." ha sido disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando su giro RAUL MERCANT BARROS. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

$6.40 Dic.27-15990-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, prometí vender al señor Antonio Luz la provisión de comestibles sita en calle Elba número 4163, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — EMILIANO AMARANTE FACCIOLA.

$6.40 Dic11-15292-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzora, Paraguay 1259, intervienc. Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez compran el comercio ramo café y restaurant sito en Río Negro 1688. Acreedores presentarse en el referido comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — ALFONSO ALVAREZ. — Arturo Ospitalé. — Lucas Rodríguez.

$ 6.40 Dic.28-16024-v.en.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE AGUSTIN ALVAREZ prometió vender a Julio Etchegoimberry y César Mina, la Estación de Servicios "Paysandú" ubicada en Cuñapirú 2051. Acreedores presentarse en la misma.

$ 6.40 Dic.28-16038-v.en.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines, (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Badó, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15018-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Blas Perciaccante Cosenza la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en esta plaza, Ramón Anador 3367. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio Distacio y Ca., Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del plazo legal — Montevideo, Diciembre de 1948. — DAVID KRASNIANSKY. — LUBA GRYNGAS DE KRASNIANSKY. — Irene Lazo, Escribana.

$12.80 Dic.27-15996-v.en.15.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Solicita inscripción de sus estatutos "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción Sociedad Anónima"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan C. Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la inscripción de sus estatutos "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción Sociedad Anónima", que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de fundación de la sociedad anónima "Industria Duraznense de Materiales para la Construcción". En Estación Yí, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estando presentes los señores Orlando Giordano, Ramiro Pucurull, Homero Martínez Montero, Camilo Hernández, Andrés Hugarte, Santana J. Etcheverrito Julio Giordano Albérico Caorsi, Juan S. Etcheverrito, Bechara F. El Helou, Enrique Hugarte Izcue, José Alfonso Jorge P. Anyul, José G. Michelena, Agustín Faraut, Angel F. de Souza y Juan José Etcheverrito; por unanimidad, se resuelve: A) Constituir una sociedad anónima con el nombre, objeto plazo, capital y demás condiciones que se establecen en los estatutos que se transcribirán más adelante, que han sido aceptados y aprobados por los firmantes; B) Los comparecientes se obligan a suscribir acciones de la sociedad en formación por las siguientes cantidades: don Orlando Giordano, $ 30.000.00 (treinta mil pesos); don Ramiro Pucurull $ 10.000.00 (diez mil pesos); don Homero Martínez Montero, pesos 2.000.00 (dos mil pesos); don Camilo Hernández, $ 20.000.00 (veinte mil pesos); don Andrés Hugarte $ 2.000.00 (dos mil pesos); don Santana J. Etcheverrito pesos 10.000.00 (diez mil pesos); don Julio G. Giordano, $ 3 000.00 (tres mil pesos); don Juan S. Etcheverrito $ 10.000.00 (diez mil pesos); don Albérico Caorsi, $ 1.000 00 (mil pesos); don Bechara F. El Helou, pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos); don Enrique Hugarte Izcue, $ 1.000.00 (mil pesos); don José Alfonso $ 1.000.00 (mil pesos); don Jorge P. Anyul, $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos); don José G. Michelena, pesos 7.000.00 (siete mil pesos); don Agustín Faraut, $ 5.000.00 (cinco mil pesos); don Angel F. de Souza, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos); y don Juan José Etcheverrito, $ 10.000.00 (diez mil pesos); C) Se aprueba el siguiente texto de los estatutos:

CAPITULO I

Denominación objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación: "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción Sociedad Anónima" que podrá ser presentada con la siglo "IDAC", se constituye una sociedad anónima, comercial e industrial.

Art. 2.o Su objeto será: "A) Dedicarse a la fabricación, compra-venta, importación o exportación de materiales o artículos que se empleen en la industria de la construcción; B) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tiendan al mejor desarrollo de las industrias que explote y mayor aprovechamiento del capital social; C) Comprar y vender los inmuebles qué se consideren necesarios para las explotaciones que realice.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad será en Estación Yí segunda sección judicial del Departamento de Durazno, donde establecerá su administración y fábricas, sin perjuicio de poder establecer sucursales o fábricas en otras localidades de la República o en el extranjero, en las cuales tendrá domicilio especial para los actos o contratos que con tales sucursales tengan relación.

Art. 4.o La sociedad se constituye por el plazo de treinta años a contar de la fecha en que se otorgue la personería jurídica. Este plazo será prorrogable por treinta años más, por la sola decisión de una asamblea extraordinaria, convocada con las formalidades y mayorías que se establecen en el capítulo III, sección primera de estos estatutos.

Art. 5.o La sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del plazo, si así lo resuelve una asamblea extraordinaria con las mayorías del artículo sexto de la ley número dos mil doscientos treinta.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la sociedad será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) dividido en cien acciones de mil pesos cada una y doscientas de quinientos pesos cada una, las cuales podrán ser emitidas simultánea o sucesivamente, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o El capital podrá ser ampliado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en serie de cien acciones de mil pesos cada una, que se denominarán: "segunda serie", "tercera serie" y "cuarta serie". Para ampliar el capital se requerirá resolución del Directorio por cinco votos conformes o resolución de asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 8.o Se podrán emitir títulos representativos de varias acciones.

Art. 9.o El Directorio emitirá totalmente o parcialmente las acciones en la forma, con las modalidades y en la época que crea conveniente, fijando a la vez plazo y condiciones para su suscripción e integración.

Art. 10. Los accionistas que hayan suscripto e integrado el capital inicial, tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones, ya sea para integrar la totalidad del capital inicial o para el caso de ampliación de capital. Los accionistas que no lo fueran de capital inicial tendrán preferencia frente a los no accionistas. Estas preferencias serán a prorrata de los capitales invertidos.

Art. 11. Las acciones y títulos serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario del Directorio debiendo además llevar el sello de la sociedad; en caso de existir implicancia respecto de alguno de los que deban firmar las acciones o títulos, el Directorio dejando constancia en actas, designará los Directores que deben firmar.

Art. 12. Las acciones podrán ser extraídas de libros talonarios con numeración correlativa, debiendo quedar en el talón el texto íntegro de la acción emitida.

Art. 13. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción; los copropietarios a cualquier título deberán hacerse representar, para ejercer sus derechos de accionistas, por un solo apoderado accionista designado contractual o judicialmente.

Art. 14. Todo accionista que desee vender todas o partes de sus acciones, deberá, previamente ofrecerlas a la sociedad indicando por escrito al Directorio el número, serie y valor de las acciones que ofrece, así com el precio que pretende mientras no se coticen en Bolsa; el Directorio dentro del plazo de treinta días, deberá contestar si acepta las acciones para la sociedad o para otro accionista. Si no hubiere acuerdo en cuanto al valor, se estará a las resultancias del último balance valor que anualmente fijará la asamblea a propuesta del Directorio.

Art. 15. El Directorio tendrá en lo local de la Administración un registro o avisador permanente en el cual se incluirán las ofertas de acciones y los nombres de los accionistas o personas extrañas interesadas en adquirir acciones, a quienes consultará en caso de ofertas que no pueda o no quiera aceptar para la socie-

dad. El Directorio solo estará obligado a consultar a las personas inscriptas en dicho registro.

Art. 16. Toda trasmisión de acciones, se hará con intervención del Directorio, quién al efecto llevará un libro llamado: "Registro de Accionistas", en el cual se anotará: A) El nombre del accionista; B) Serie número y valor de las acciones suscriptas; C) Estado de integración de las acciones; D) Las trasmisiones de acciones indicando fechas y el nombre del nuevo titular.

Art. 17. Todo accionista por el mero hecho de serlo se considera que acepta de manera absoluta los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones que tome el Directorio o la asamblea, dentro del marco de sus atribuciones legales o estatutarias.

## CAPITULO III

### Régimen y administración de la sociedad

**Artículo 18.** La sociedad será regida por los siguientes organismos: A) Asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente y los empleados o mandantes que el Directorio designe; D) El Síndico.

### SECCION PRIMERA

#### De la asamblea general de accionistas

**Artículo 19.** La asamblea general de accionistas, se integra con todos los accionistas que figuren en el registro del artículo diez y seis; es la autoridad superior de la sociedad y se reunirá con carácter ordinario a convocatoria del Directorio, con fijación de días hora y lugar e insertación del orden del día dentro del primer trimestre de cada año, y con carácter extraordinario, todas las veces que el Directorio lo crea conveniente, estando obligado a convocarla cuando el Síndico, invocando causas graves, así lo solicite o lo pidan por escrito accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada fijándose fecha dentro del término de sesenta días.

Art. 20. En la asamblea ordinaria, se tratarán todos los asuntos incluídos en el orden del día inserto en la convocatoria; los que el Directorio, por razones de secreto comercial crea conveniente plantear sin publicidad previa, y aquellos cuya inclusión soliciten con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, accionistas que representen el quince por ciento del capital integrado. La asamblea por mayoría de votos, cincuenta por ciento del capital representado y treinta por ciento del integrado, podrá tratar y resolver asuntos no incluídos en el orden del día, en cuyo caso formulada una moción se pondrá a votación —sin discusión— si la asamblea se aboca o no a su estudio.

Art. 21. En las asambleas extraordinarias, sólo podrán tratarse y resolverse los asuntos especialmente propuestos en la convocatoria.

Art. 22. Las asambleas quedarán legalmente constituídas y en quórum para deliberar y resolver por mayoría de votos, cuando estén presentes o representados accionistas cuyo capital supere a la mitad del integrado.

Art. 23. Las asambleas serán citadas con quince días de anticipación, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario o periódico a elección del Directorio, debiendo además comunicarse por correo a los accionistas.

Art. 24. Si a la primera convocatoria de la asamblea ordinaria no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se hará nueva convocatoria con la expresa indicación de que la asamblea quedará constituída y habilitada para resolver por mayoría de presentes, cualquier sea el número de los que concurran y el capital que representen. El Directorio podrá hacer simultáneamente ambas convocatorias condicionando la segunda a la falta de quórum a la primera.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias, deberán constituirse a la primera citación y si en ella no se formase el quórum del artículo 22 se consideran rechazados los asuntos propuestos, lo cual se hará constar en un acta levantada en el libro respectivo, y suscrita por los miembros del Directorio y dos de los accionistas presentes.

Art. 26. Los accionistas ausentes pueden hacerse representar en la asamblea por otros accionistas bastando para ello la presentación en el acto de una carta poder; por los menores e incapaces actuarán sus representantes legales o los mandatarios accionistas que estos designen.

**Art. 27.** Lo resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, constituídas en la forma establecida por estos estatutos obligan a todos los accionistas sin ninguna distinción.

Art. 28. Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma: mientras la sociedad no tenga cien accionistas tendrás derecho a un voto los tenedores de acciones hasta $ 1.000.00; Dos votos los tenedores de más de $ 1.000.00 hasta $ 5.000.00 y tres votos los que tengan más de $ 5.000.00. Cuando el número de accionistas pase de cien se aumentará un voto por cada $ 5.000.00 hasta llegar al máximo legal de seis.

Art. 29. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio ó Vicepresidente en su caso, y faltando ambos el Director que la asamblea designe debiendo actuar en Secretaría el Secretario del Directorio o el Director que la asamblea designe en caso de falta de aquél.

Art. 30. A la asamblea general compete: A) Designar el Directorio, Síndico y sus suplentes respectivos. La elección se hará mediante boletas impresas firmadas y lista completa, sin perjuicio de que la asamblea pueda resolver que la elección se haga miembro por miembro e independientemente una de otra. La elección será controlada por una comisión de tres accionistas que designará la asamblea de su seno; B) Examinar y aprobar u observar los balances liquidaciones, memorias y demás documentos que presente el Directorio y en general todos los actos del mismo en el ejercicio presente; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que proponga el Directorio; D) Deliberar y resolver sobre todas las cuestiones insertas en el orden del día y las que se propongan de acuerdo con el artículo veinte; E) Fijar a propuesta del Directorio el valor de las acciones a los efectos del artículo catorce; F) Deliberar y resolver sobre los informes y observaciones que presente el Síndico; G) Tomar resolución en todos los asuntos que expresamente le reserven disposiciones de estos estatutos o de las leyes vigentes.

Art. 31. Cuando en una elección se produzca empate, la asamblea por simple mayoría de votos resolverá —sin discusión— si se procede a la nueva votación o se resuelve por sorteo; en caso de segundo empate se resolverá necesariamente por sorteo.

Art. 32. Cualquier duda que se plantease en los actos electorales y no pudiera ser resuelta por las disposiciones de estos estatutos se resolverá de acuerdo a la legislación electoral actualmente vigente en cuanto fuera aplicable.

Art. 33. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se harán constar en un libro de actas debiendo ser estas leídas y una vez aprobadas, suscriptas por el Presidente. Secretario y dos accionistas que designará la asamblea. En el mismo libro se dejará constancia en los casos de no haberse formado quórum.

### SECCION SEGUNDA

#### Del Directorio

**Artículo 34.** La sociedad será administrada por un Directorio integrado por siete miembros elegidos por la asamblea general en la forma establecida en el artículo 30 los cuales pueden ser reelectos.

Art. 35. La asamblea elegirá con los Directores igual número de suplentes, los que entrarán a ejercer funciones de Directores en caso de vacancia temporal o definitiva por el orden del colocación de las listas, hasta que desaparezca la causa accidental de vacancia o hasta el fin del período en caso de muerte, incapacitación o renuncia.

Art. 36. El Directorio elegirá de su seno, en la primer sesión que realice, al Presidente, Vicepresidente y Secretario todo lo cual se hará constar en el acta respectiva.

Art. 37. Para ser Director se requiere la calidad de accionista con capital no inferior a los dos mil pesos.

Art. 38. El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente, debiendo hacerse esta convocatoria necesariamente si así lo solicitaran dos Directores.

Art. 39. El Directorio estará en quórum para deliberar y resolver por simple mayoría, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 40. Los Directores pueden hacerse representar en las sesiones a las que no puedan concurrir por otro Director. Esta representación se justificará por escrito y se hará constar en actas, pero en ningún caso el Directorio podrá tomar resoluciones sin la presencia de dos miembros.

Art. 41. El Directorio representará a la sociedad teniendo a tales efectos el más amplio poder, sin otra limitación que la que resulte de los estatutos. Serán pues facultades de esta entidad: A) Ejercer la dirección y administración de la sociedad, dictando los reglamentos y tomando las resoluciones que crea conducentes a la mejor realización de los fines sociales; B) Nombrar y destituir Directores-técnicos, Gerentes comerciales o Industriales y los empleados de toda categoría que hayan de prestar servicios en los establecimientos sociales. Para el nombramiento o destitución del Director técnico o Gerente, será necesario una mayoría especial de cinco votos conformes salvo cuando la designación recaiga en miembro del Directorio, en cuyo caso, es suficiente mayoría simple; C) Fijar la remuneración ordinaria de los empleados y recompensas extraordinarias en casos que considere oportunos; D) Determinar la jerarquía de los empleados y relaciones de dependencia que entre sí deben guardar; E) Fijar los gastos generales de administración; F) Realizar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos, contratos o negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales; G) Adquirir los inmuebles que conceptúe necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales pudiendo enajenarlos o gravarlos en garantía de obligaciones sociales con el acuerdo de la mayoría especial de cinco votos conformes; H) Contratar con instituciones bancarias o privadas todas las operaciones de créditos necesarias pudiendo garantizarlas con prenda o hipoteca de bienes sociales; I) Confeccionarlo anualmente y presentarlo a la aprobación de la asamblea general, un inventario y balance general, memoria descriptiva de las operaciones realizadas, estado de los negocios de la sociedad, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; J) Delegar en todo o en parte, en uno o varios Directores empleados o terceros sus funciones, estableciéndose concretamente el alcance y delimitación de las funciones delegadas en los mandantes respectivos; K) Resolver las dudas que puedan presentarse sobre la interpretación de estos estatutos, dando cuenta en oportunidad a la asamblea general; L) Resolver la convocatoria de asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 42. La enumeración del artículo que precede es enunciativa y no limitativa.

Art. 43. El mandato de los Directores comprenderá dos ejercicios económicos pero continuarán en sus funciones aunque haya vencido el término de sus mandatos, hasta que sean designados los que deban sustituirlos y se constituya el nuevo Directorio. La renovación se hará parcialmente eligiéndose en un año cuatro Directores y al siguiente tres.

Art. 44. El Directorio con el voto de cinco miembros podrá suspender por causas graves a un Director, pero deberá dar cuenta de inmediato a la asamblea, quien resolverá en definitiva, aplicando sanciones que pueden llegar a la destitución. Para destituir a un Director se necesitará mayoría de dos tercios de los accionistas presentes o representados en la asamblea.

### SECCION TERCERA

#### Del Presidente

**Artículo 45.** Corresponde al Presidente de la sociedad: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas respectivas así como los balances, memorias y en general toda la documentación de la sociedad, cuya firma no se haya reservado a otros funcionarios; B) Representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios pudiendo con autorización del Directorio, conferir poderes a terceros; C) Convocar por resolución del Directorio, la asamblea ordinaria o extraordinaria; D) Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio; E) Otorgar y firmar, conjuntamente con el Secretario, todos los estatutos poderes, letras, cheques y demás documentos comerciales; F) Adoptar por sí todas las medidas que considere necesarias para poner a salvo los intereses o bienes sociales en aquellos casos en que haya imposibilidad de reunir al Directorio en tiempo. De las medidas tomadas dará cuenta de inmediato al Directorio, quién tomará las resoluciones oportunas.

Art. 46. El Presidente será sustituído en todos los casos de impedimento, accidental o definitivo, por el Vicepresidente y en caso de impedimento de éste, el Directorio designará de su seno el sustituto.

### SECCION CUARTA

#### Del Secretario

**Artículo 47.** Son obligaciones del Secretario: A) Custodiar el archivo, libros de

actas, acciones y cualquier documento que interese a la sociedad; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio, que firmará conjuntamente con el Presidente, C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que expresamente no se hayan confiado a aquél solo; D) En general ejercer todas las funciones propias de la Secretaría

CAPITULO IV

De las utilidades

Art. o 48. El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año civil.

Art. 49. Al finalizar cada ejercicio el Directorio ordenará un inventario y balance general, que presentará a la asamblea con una memoria explicativa de las operaciones sociales y un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 50 Los beneficios líquidos que arroje el balance anual se distribuirán así: un 10 o|o (diez por ciento) se destinará a la constitución de un fondo de reserva; un 20 por ciento (veinte por ciento) se destinará a la retribución del Directorio; y el 70 o|o (setenta por ciento) restante se distribuirá entre los accionistas.

Art. 51. La retribución del Directorio se dividirá así: 5 o|o (cinco por ciento) al Presidente: 3 y 1|2 o|o (tres y medio por ciento) al Secretario: 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) al Síndico, y el 10 o|o (diez por ciento) restante entre los otros Directores a prorrata de las sesiones a que concurran.

Art. 52. Cuando el fondo de reserva alcance al 30 o|o (treinta por ciento) del capital social, las utilidades a él afectadas, acrecerán los beneficios a repartir.

Art. 53. Los dividendos que no fueran cobrados por los accionistas dentro de tres años a partir de la aprobación de la distribución por la asamblea, prescribirán en beneficio de la sociedad pasando al fondo de reserva o utilidades generales si dicho fondo estuviere completo.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 54. El Síndico será designado por la asamblea ordinaria junto con dos suplentes y con las mismas formalidades que los miembros del Directorio Para ser electo, deberá tener calidad de accionista con capital no inferior a $ 2.000 00, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos suspendidos o destituídos por la asamblea.

Art. 55. Son funciones del Síndico: A) Examinar por sí o por medio de peritos de su confianza que designará con anuencia del Directorio los libros y documentos y el desarrollo de los negocios sociales, comunicando por escrito al Directorio el resultado del examen y haciendo las observaciones que crea conveniente; B) Informar a la asamblea ordinaria sobre el estado de los negocios y en especial sobre los documentos que presente el Directorio, de los cuales se le dará vista oportunamente; C) Vigilar el cumplimiento de los estatutos debiendo cuidar especialmente que su fiscalización no entorpezca la regularidad de la administración. D) El Síndico deberá asistir a las asambleas a las sesiones del Directorio cuando éste lo requiera y el Directorio lo admitirá en ellas cuando solicite concurrir para tratar un punto determinado; en dichas sesiones tendrá voz pero no voto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 56. La sociedad se disolverá por expiración del plazo o cualquiera de las causas legales pudiendo hacerlo por resolución de una asamblea, en el caso del artículo quinto de estos estatutos.

Art. 57. En caso de disolución, el Directorio actuante será el liquidador, salvo que la misma asamblea que resolvió la liquidación acuerde nombrar una comisión liquidadora La asamblea fijará la remuneración de los liquidadores.

Art. 58. El saldo líquido luego de satisfechas todas las obligaciones sociales y gastos de liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 59. La sociedad quedará constituída tan pronto como se haya suscripto el 20 o|o (veinte por ciento) del capital autorizado y obtenida la aprobación de los presentes estatutos, reconocida la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 60. El primer Directorio estará compuesto por los señores Orlando Giordano, Ramiro Pucurull, Santana J. Etcheverrito, Camilo Hernández, Homero Martínez Montero, Andrés Hugarte y Angel Floro de Souza, quedando en carácter de suplentes los señores Juan S. Etcheverrito, Albérico Caorsi, Bechara F. El Helou, Alfredo Naguila, José A. Michelena, Enrique Hugarte Izcue. y Jorge P. Anyul. El primer Síndico será el Contador Juan José Etcheverrito y suplente el señor Agustín Faraut.

Artículo 61. Los cuatro Directores designados en primer término, durarán en su mandato hasta la asamblea que se realice en el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que también cesarán los cuatro primeros suplentes y los tres últimos Directores, sus suplentes, el Síndico y su suplente, cesarán en la asamblea a realizarse en el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 62. El Directorio presentará el primer balance a la asamblea dentro del primer trimestre de mil novecientos cuarenta y nueve, con todas las formalidades y requisitos de la letra I) del artículo cuarenta y uno.

Art. 63. La sociedad ha sido planeada y organizada por los señores Orlando Giordano, Ramiro Pucurull y Homero Martínez Montero, a quienes se les fija como remuneración el 8 o|o (ocho por ciento) del capital integrado hasta un máximum de pesos 16.000.00 (dieciséis mil pesos) que les será pagado en acciones en la medida en que se produzca la integración.

Art. 64. Mientras no se obtenga el reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, el Directorio llevará contabilidad de todas las operaciones y levantará actas de todas sus deliberaciones, las que transcribirá a los libros rubricados, con las debidas constancias una vez obtenidos.

Art. 65. Quedan facultados los señores Ramiro Pucurull y Homero Martínez Montero, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente en cada caso, con el cometido de obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica y aprobación de los presentes estatutos, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio; debiendo efectuar las gestiones pertinentes a ambos efectos y autorizados para aceptar las modificaciones o agregados que exigiere el Poder Ejecutivo y dar todas las explicaciones que sobre el particular se les requiriesen.— R. Pucurull. — Santana J. Etcheverrito. — José Alfonso. — Julio Giordano. — Orlando Giordano. — Andrés Hugarte. — Jorge P. Anyul. — Alfredo E. Naguila. — Bechara F. El Helou. — A. F. de Souza, — A. Caorsi.— Juan Etcheverrito Gutiérrez. — E. Hugarte Izcue. — Camilo Hernández. — Agustín Faraut. — Juan José Etcheverrito. — José G. Michelena. — H. Martínez Montero.

Protocolización. — El día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Durazno, ante el subscripto escribano y testigos comparece el doctor Ramiro Pucurull, oriental, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Tellechea, con domicilio en esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene a solicitarme la protocolización del precedente documento, que se refiere a la constitución, proyecto de estatutos y compromiso de subscripción de acciones de la sociedad en formación que se denominará "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S A." y se distinguirá por la sigla "I.D.A.C." solicitud que formula conforme a las facultades que se le confieren por el artículo sesenta y cinco de los estatutos transcriptos en dicho documento, el cual contiene al pie dieciocho firmas y está extendido en doce fojas de un peso que llevan los números del dieciséis mil seiscientos setenta y uno al dieciséis mil seiscientos ochenta y dos. Y yo el autorizante, conforme a lo solicitado, agrego dicho documento a mi Registro de Protocolizaciones, a cuyo efecto extiendo la presente acta que firma el doctor Pucurull por ante mí y los testigos presentes don Jaime Verdaguer Couto y don Juan Lázaro Filippini; de todo lo cual doy fe. Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se hace en mi Registro de este año, del folio uno al doce vuelto. — R. Pucurull. — J. Verdaguer Couto. — Juan L. Filippini. — Ante mí: Enrique González Pose. Esc. Púb. — Es primera copia del documento original y acta de protocolización que luce de fojas una a doce vuelta de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para el interesado, doctor Ramiro Pucurull, expido, sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Durazno el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. (Preceden diez sellos de un peso cada uno, letra A. y numeración correlativa, del dieciséis mil setecientos cuarenta y uno al dieciséis mil setecientos cincuenta inclusive; conste. — Enrique González Pose. Esc. Púb.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Ramiro Pucurull y Homero Martínez Montero, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en calle Rivera 2177, al señor Ministro digo: Por el artículo 65 de los estatutos de "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción" S. A. que será conocida por la sigla "IDAC", que fueron protocolizados en el Registro de Protocolizaciones del Escrib. Enrique González Pose, y de los que presentamos testimonio se nos faculta para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de los mismos y la correspondiente personería jurídica. En uso de la facultad referida, venimos a solicitar del señor Ministro, que previo los trámites e informes de rigor, se sirva aprobar los estatutos de "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción" S. A. y conceder la debida autorización para su funcionamiento (Art. 405 de C. de Comercio). Acompaño 2 copias en papel simple y solicito que oportunamente nos sean devueltos los originales a fin de inscribirlos en el Registro P. de Comercio. — (Fdo.:) Ramiro Pucurull. — Homero Martínez Montero. —

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. Informe la Inspección G. de Hacienda Bancos y S. A. y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño.

Inspección G. de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4|948. — Señor Ministro de Hacienda Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o En caso de que se resuelva prorrogar el plazo de duración deberá solicitarse la aprobación del P. Ejecutivo. (Art. 407 del C. de Comercio).

Artículo 6.o Debe establecerse si las acciones serán nominativas o al portador.

Artículo 7.o Todo aumento de capital que se disponga sobre el autorizado de pesos 200.000.00 deberá someterse a la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 9.o. Debe aclararse el alcance que tiene la facultad que se da al Directorio por este artículo, para fijar la modalidad de la emisión. Dicha autorización en ningún caso puede llegar a facultar al Directorio las condiciones de emisión pues éstas deben establecerse en el propio estatuto (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 14. La compra de acciones por la Sociedad podrá realizarse solamente con fondos provenientes de utilidades acumuladas en caso contrario significaría una disminución de capital que solo podrá llevarse a cabo por la vía de la reforma de los estatutos.

Artículos 20 y 30 inciso D). En ningún caso pueden tratarse en las asambleas otros asuntos que los que hayan sido expuestos en la convocatoria con claridad y precisión. Solamente podría admitirse tal eventualidad si estuviera presente la totalidad del capital integrado y siempre que de ello no surjan perjuicios para terceros. Debe pues modificarse casi totalmente el texto de este artículo.

Artículo 26. Es necesario agregar que los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios (artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909 y artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943).

Artículo 41, inciso J). En caso de que por la aplicación de esta disposición algún Director perciba una remuneración extraordinaria, además de la que le corresponde como tal, esta Inspección considera conveniente que el hecho se ponga en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 53. La prescripción para el cobro de los dividendos configura de orden público por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio que fijó un plazo de prescripción de cuatro años.

Artículo 59. La Sociedad Anónima queda legalmente constituída cuando los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo han sido inscriptos y publicados de acuerdo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio y de la ley número 5.418 de 16 de

Mayo de 1916. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Vista a los interesados debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo. Arroyo Torres. — Ramiro Pucurull, en el expediente sobre personería jurídica de "Industria Duraznense de artículos para la Construcción S. A.", evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al señor Ministro, expongo: La observación formulada en primer término relativa al artículo 4.o de los estatutos, no puede determinar una modificación de la redacción, ya que siendo una exigencia legal (artículo 407 del Código de Comercio) es innecesario establecerlo en los estatutos. La observación del artículo 6.o se acepta, pues si bien del contexto de las disposiciones del estatuto surge que las acciones serán nominativas, es de indudable conveniencia decirlo expresamente. Observación al artículo 7.o. La Sociedad pide que se le autorice desde ya para girar un capital de $ 500.000.00, del cual emitirá de inmediato una serie de acciones hasta la cantidad de $ 200.000.00 que será el capital inicial. Los tenedores de estas acciones no tendrán otro previlegio que las preferencias en las ulteriores subscripciones reglamentadas en el artículo 10. El resto del capital, será emitido a medida que el desarrollo del negocio lo requiera, en tres series de $ 100.000.00 cada una. A fin de dejar bien aclarada esta cuestión, aceptamos modificar la redacción de los artículos 6.o y 7.o que quedarían con el siguiente texto:

"Artículo 6.o. El capital de la Sociedad, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), que se emitirá en cuatro series de acciones nominativas; la primera de $ 200.000.00; la segunda, tercera y cuarta de $ 100.000.00 cada una. La primera serie será el capital inicial y se dividirá en cien acciones de mil pesos y doscientas acciones de quinientos pesos. Los subscriptores de ésta primer serie, tendrán la preferencia a que se refiere el artículo 10 de estos estatutos. La segunda, tercera y cuarta series, se compondrán de cien acciones de mil pesos cada una".

"Artículo 7.o. La primera serie de acciones, se emitirá de inmediato, las otras tres cuando lo resuelva el Directorio con el voto conforme de cinco miembros o una asamblea ordinaria o extraordinaria. En uno y otro caso, se comunicará la resolución a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas".

Observación al artículo 9.o. Cúmplese aclarar que las facultades concedidas al Directorio en este artículo, son las normales de fijar el momento en que se harán las nuevas emisiones, plazos para subscribir e integrar, todo dentro de las condiciones establecidas por los estatutos en los artículos 6.o y siguientes; en una palabra, solo se le dan facultades de reglamentar de manera práctica las disposiciones de los estatutos.

Observación al artículo 14. La observación interpreta el artículo en el sentido que le han dado sus redactores, quedando aclarado sin variar sus formas.

Observación al artículo 20 e inciso D) del artículo 30. No dice la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en qué disposición legal funda su exigencia, y es perfectamente lógico este silencio pues no existe ninguna ley en que fundarla. Reconocemos que se busca un fin loable, como es el de procurar una garantía para los accionistas a fin de que no sean sorprendidos con el planteamiento inesperado de graves problemas. No queremos polemizar pero debemos recordar que los accionistas, conocen y aceptan los estatutos, desde el momento en que subscriben acciones (artículo 17); sin embargo, para disipar los temores del informante, no tenemos inconveniente de reformar el artículo 20 contemplando sus puntos de vista, dándole el siguiente texto:

"Artículo 20. En la asamblea ordinaria, se tratarán todos los asuntos incluídos en el orden del día, inserto en la convocatoria; los que el Directorio por razones de secreto comercial crea conveniente plantear sin necesidad de publicidad previa, y aquellos cuya inclusión soliciten con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, accionistas que representen el quince por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, deberá justificarse previamente, que por lo menos con 48 horas de anticipación a la asamblea, han sido notificados todos los accionistas y la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas".

El inciso D) del artículo 30 no sufrirá modificaciones por tratarse de una simple referencia al artículo 20, modificado.

Observación al artículo 26. Estableciendo el artículo 2.o de la ley 19 de Julio de 1909, de manera preceptiva la prohibición a que se refiere esta observación, no es necesario incluirlo en el texto del artículo, pues sería una redundancia que a nada conduciría.

Observación al artículo 41 inciso I). No se trata de una exigencia de orden legal, sino de simple conveniencia, que los accionistas aprecian y miden al aprobar los estatutos o al subscribir acciones (artículo 17), pero no ponemos ningún reparo en modificar el inciso referido en el sentido indicado, estableciendo su redacción así:

"Artículo 41. ... J) Delegar en todo o en parte, en uno o varios Directores, empleados o terceros sus funciones, estableciéndose concretamente, el alcance y delimitación de las funciones delegadas en los mandatos respectivos. Cuando esta delegación o mandato recaiga en un Director y éste reciba una remuneración especial por esa función se pondrá en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice".

Observación artículo 53. En realidad el término prescripción, está mal empleado se trata de una condición o plazo resolutorio del derecho del accionista para ... u dividendo; éste al aceptar los estatutos, conoce y acepta esa condición resolutoria, sabe de antemano que si no cobra dentro del plazo, pierde su derecho. Se utilizó el vocablo prescripción por que es de uso general en los estatutos de sociedades anónimas y no para sustituir la prescripción a que se refiere, el artículo 1.093 del C. de Comercio, que no puede derogarse por el estatuto ni es necesario establecerla en él por que ya está en la disposición legal citada. Entendemos que debe mantenerse el artículo tal como está redactado, pero no hacemos cuestión y, para el caso de que el Poder Ejecutivo compartiera la opinión del informante aceptamos que se establezca el término de cuatro años en vez de tres, quedando el artículo redactado así:

"Artículo 53. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de cuatro años a partir de la aprobación de la distribución por la asamblea, quedarán a beneficio de la Sociedad, pasando al fondo de reserva o utilidades generales si dicho fondo estuviere completo".

Observación al artículo 59. Es justa, se acepta, se omitió establecer el requisito legal de la publicación; el artículo quedará redactado así:

Artículo 59. La Sociedad quedará constituída tan pronto como se haya subscripto el veinte por ciento (20 o|o) del capital autorizado; obtenida la aprobación de los presentes estatutos, reconocida la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuadas las publicaciones legales". Aprovechamos esta oportunidad para rectificar un error de copia que se deslizó en el acta de fundación y de allí pasó a los testimonios. En el artículo 45 inciso E), dice: "otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario todos los estatutos, poderes, letras, cheques y demás documentos comerciales"; debe decir: "otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario, todo los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos comerciales"; es decir que se sustituye la palabra "Estatutos" por "contratos", que es la que corresponde. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: 1.o) Que se sirva tener por evacuada la vista y prestar aprobación a los estatutos presentados, con las modificaciones contenidas en el presente escrito, proveyendo de conformidad a los petitorios formulados en el escrito inicial; 2.o) Que se sirva tener presente, que el expediente en que me presento corresponde a la Carpeta 1007|48. — (Fdo.): Ramiro Pucurull.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — De acuerdo con las aclaraciones y la nueva redacción dada a los artículos 6.o, 7.o, 9.o, 20, 41 53 y 59, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Atento a las aclaraciones formuladas por los interesados y el nuevo texto de los artículos 6.o, 7.o, 9.o, 20, 41, 53 y 59, indicados en el escrito precedente, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A.", de esta Capital, pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A." (Idac), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la fabricación, compra venta, importación o exportación de materiales o artículos para la construcción; 2.o) El capital autorizado de la Sociedad será de pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, los interesados aclararon los artículos 4.o, 9.o, 14 y 26; y modificaron los artículos 6.o, 7.o, 20, 41 53 y 59 tal como se detalla de fojas 5 a 8 Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A." (Idac) con las modificaciones detalladas en el resultando 3.o, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947, y especialmente a su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Ramiro Pucurull, en representación de "Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en calle Eusebio Piriz número 932, al señor Juez digo: 1.o) Que presento la primera copia del acta de constitución y estatutos de la Sociedad referida, expedidas por el escribano Enrique González Pose, en cuyo Registro de Protocolizaciones se incluyeron los originales; y, además, copia auténtica del trámite ante el Ministerio de Hacienda, incluso el decreto de fecha 25 de Octubre de 1948, por el cual se aprobaron los estatutos y se autorizó el funcionamiento de la Sociedad; 2.o) Por el artículo 65 de los estatutos estoy autorizado para realizar esta gestión; 3.o) A los efectos de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, presento la documentación referida y, solicito: Que se manden inscribir en el Registro Público de Comercio el acta de fundación, estatutos, testimonios del trámite administrativo y se me expidan edictos para la publicación. — R. Pucurull.

N.o 10.537. Durazno, Noviembre 9 de 1948. — Por presentado, por acreditada las personería invocada, por iniciada la gestión que expresa y por constituído. De lo peticionado, vista al señor Fiscal, y si su dictamen fuese favorable, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para resolución. — Nario.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan C. Nario en Durazno a nueve de Noviembre de

mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Fiscalía Departamental número 1677. — Durazno, Noviembre 22 de 1948. — Señor Juez: Nada tiene que observar el subscripto. — (Fdo.): Raúl Laguardia".

N.o 11.710. Durazno, Diciembre 4 de 1948. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 32 y 36 del Código de Comercio: Se resuelve: 1.o) Disponer la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado; 2.o) Ordenar la publicación judicial de estilo, franqueándose los pertinentes ejemplares de edictos; 3.o) Oportunamente, disponer la Matrícula de Comerciante de la empresa de la referencia en el libro respectivo que lleva Secretaría. Háganse los desgloses que correspondiera expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, liquídense por la Oficina las costas acreditadas, si las hubiere, y satisfechas, archívese este expediente. — Nario.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan C. Nario, en Durazno a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Durazno, Diciembre 20 de 1948. — Se inscribieron en el Registro Público de Comercio los estatutos de la Sociedad y demás documentos pertinentes con el número 27 a fojas 138 vuelta y siguientes y en el día de hoy. Conste. — V. Anza.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario-Adjunta.

$651.00.—16043.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de carátulas de cuero y tela y formularios con arreglo al pliego de condiciones y nuestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 7 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23646-v.en.7.

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro desde Enero a Diciembre del año 1949, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de Enero de 1949 y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado. Serán abiertas el precitado día 10 de Enero a la hora 10 en presencia del subscripto e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas si así fuera del caso. El pliego de condiciones a que deben ajustarse los interesados estará a su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días en horario hábil. — Salto, Diciembre 21 de 1948. — Pedro Ambrosoni, Jefe de Policía.

$14.00 Dic.29-16094-v.en411.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 116 (segundo llamado). — Asunto 91|1819. — Artículos varios para stock de Almacenes. — Helios, S. A.: 100 felpudos de coco L. B., lisos, según muestra, de 35 x 60 centímetros, a $ 3.00 cada uno. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

Cuenta corriente) Dic.29-23640-v.dic.29.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 97 (segundo llamado). — Asunto 84|5219. — Artículos varios para las Cantinas Militares. — Bennett y Brandón, S. A.: 500 cuartas latas de galletitas, según muestra, marca "Farley", en los siguientes tipos y cantidades: 300 latas tipo "Petit-Beurre", 100 latas tipo "Cream-Cracker" y 100 latas tipo "Chiqui", a $ 2.02 la lata; 600 paquetes de 450 gramos c|u., polvo pulidor para metales, según muestra 'Patria', a $ 11.70 el ciento. — Varela Radio y Cía.: 280 palanganas blancas, esmaltadas, según muestra, de 32 centímetros, a $ 1.15 cada una. — Liprandi, de Boni y Scholberg: 280 palanganas blancas, esmaltadas, según muestra, de 32 centímetros, a $ 1.15 cada una. — Trabucatti y Cía.: 280 palanganas blancas, esmaltadas, según muestra, de 32 centímetros, a $ 1.15 cada una; 600 pulverizadores para líquido insecticida, según muestra a $ 0.67 cada uno. — Fábricas nacionales de Cerveza, S. A.: 1.200 botellas de 2|3 de cerveza blanca, según muestra, a $ 3.50 la docena (envases no devueltos, a $ 0.70 la docena y casilleros no devueltos a $ 1.00 cada uno); 840 botellas de 1|3 de cerveza blanca, según muestra, a $ 2.05 la docena (envases no devueltos, a $ 0.60 la docena y casilleros a $ 1.00 cada uno). — López Caparros Hnos.: 1.800 perchas individuales, según muestra número 3, a $ 0.20 cada una. — Strauch y Cía. S. A.: 840 litros de creolina, según muestra "Victoria", en latas de 1 kilogramo cada una, a $ 0.68 la lata. — Electroquímica, S. A.: 500 kilogramos de soda cristal en paquetes de 1 kilogramo, según muestra, a $ 0.16 el paquete. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23638-v.dic.29.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 120 (segundo llamado). — Artículos varios para el Centro Instrucción Oficiales de Reserva. — Bolora Hnos.: 3 arañas de 3 picos de bronce fundido, globos, a $ 58.00 cada uno; 19 globos con portaglobos esmerilados, de 0.25 de diámetro, a $ 5.00 cada uno; 4 ventiladores chicos, americanos, para escritorio, de 20 cms., a $ 25.00 cada uno; 1 reloj eléctrico de pared, de 20 cms. de diámetro, en $ 28.00; 4 estufas eléctricas comunes, para escritorio, tipo reflector, a $ 9.80 cada una. — Pedro Muiño: 2 manteles blancos de 8.00 x 2.50, según muestra, vainillados, artículo 6154 a $ 75.00 cada uno; 36 servilletas blancas, según muestra, artículo 6154, dobladillladas, de 0.50 x 0.50, a $ 0.84 cada una; 8 manteles en tela vasca, de 1.60 x 1.60 según muestra, artículo 8087, vainillados a $ 12.20 cada uno. — S. I. A. M. Torcuato Di Tella, S. A.: 1 vitrina con refrigeración "Siam", sello de oro, luxor, 2 de las siguinetes medidas exteriores: 1.70 de frente por 1.10 de alto por 0.80 de profundidad base por 0.60 de profundidad parte superior. Medidas interiores: 1.52 de frente por 0.87 de alto por 0.68 profundidad base y 0.42 profundidad parte superior. Lleva 2 puertas y demás características anotadas en su propuesta, en $ 2.090.00. (Garantía: 2 años, a contar de la fecha de instalado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23639-v.dic.29.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.29-23641-v.en.12.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves automáticas para tableros generales eléctricos del edificio del Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, etc. confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán el día 7 de Enero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.29-23642-v.en.7.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y colocación de una cámara frigorífica con destino a la Escuela de Mecánicos de la Marina (Cerro), de acuerdo con la memoria y al pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1949, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.29-23643-v.en.10.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
LICITACION PUBLICA
**Segundo y último llamado**

La Sección Suministros, llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de equipos sonoros a instalarse en las Cajas Recaudadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección, donde se podrá retirar todos los días, de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, en el despacho de la Subdirección de esta Oficina.

(Cuenta corriente) Dic.29-23644-v.en.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 593
**Segundo llamado**

Llámase a licitación para la provisión y colocación de persianas venecianas de metal en el edificio-sede, sito en Rambla Portuaria entre Guaraní y Maciel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Enero de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.29-23647-v.dic.31.

**ADM. DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
**Emplazamiento**

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz primero de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor RICARDO MIGUELES (hijo) Cedula de Identidad 568779 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenersele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Dic.29-23636-v.dic.31.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55.706.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "MARBADAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-16054-v.en 11.

**ACTA N.o 55.705.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha, Roberto Draper por La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "BADIONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-16055-v.en 11

**ACTA N.o 55.693.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Playlastic Toy Company Limited de Londres Inglaterra solicitan la marca, "PLAYLASTIC" para la clase 23 (SID). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.29-16050-v.en 11.

**ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)**
LICITACION PUBLICA N.o 36
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de arena, pedregullo y gravilla, durante el año 1949, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Almacenes de esta Administración calle Dante y Joaquín Requena, todos los días há-

biles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Diciembre en curso a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Diciembre de 1948.

$1.60 Dic.29-16051-v.dic.29.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Emplazamiento**

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23845-v.feb.3.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 29 de 1948**

### 4.a Sección

ANTONIO LORENZI, 52 años, soltero, profesor de música, argentino, domiciliado 18 de Julio 970, y ELISA ROGER, 51 años, soltera, comerciante, española, domiciliada 18 de Julio 970.

ARMANDO DIEGO PIROTTO, 41 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 (piso 3.o), y CARMEN MENDIVIL NETTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1523 (1.a sección).

### 7.a Sección

CARLOS ATAHUALPA GUERRERO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Minas 1590, y MARIA GERONIMA AZAMBUYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1590.

### 8.a Sección

WALTER FUENTES PEREIRA, 19 años, soltero, clasificador de cueros, oriental, domiciliado Cuareim 1920, y JACINTA GLORIA GUTIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1987.

### 10.a Sección

LUIS EDUARDO LORENZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial sin número, y MARCELINA BELOQUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial sin número.

COSME GOSTIVAR, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2694, y MARIA RENEE GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3826.

HECTOR CARLOS BRITO, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Mahoma 4489, y EMMA ROSA PEREIRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Mahoma 4489.

ARTURO NOGUEIRA SCHELOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Puyol 1654, y RAQUEL PAULLIER SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Puyol 1654.

MARIO NELSON GONZALEZ MENENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3176, y TYLMA IRIS GALLO ESPOSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3176.

ANTONIO RIMEDIO, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Centenario 3165, y ESPERANZA URTASUN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Centenario 3165.

### 11.a Sección

OROSIL DE SOUZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4977, y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4469.

VENUS HECTOR GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Echagoyen 5005, y NEBEL ANGELICA ALTEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Echagoyen 5005.

LUIS ALBERTO CASTELLI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 3183, y MARIA LUISA RODINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 3183.

WASHINGTON CHENLO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3275, y MARIA JESUSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4565.

JULIO MARIA SOCA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Carrasco 4333, y NORMA RAQUEL VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4220.

### 15.a Sección

BRUNO ITALO FRANCO LEITEMBERGER, 31 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado Charrúa 2094, y NIEVES AMALIA ROMERO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2094.

HILARIO ABASCAL, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lavalleja 1840, y MARIA LUISA PAIVA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1840.

HELMUT LAMPEL BRUEHL, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2107, y DINA STASCHOWER WACHSBERG, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Rivera 2107.

### 16.a Sección

LUIS CERVETTO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez y camino El Jefe, y ALBA IRIS VILLOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 146.

LUIS WALTER CICALESE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Gori 2659, y MARIA JULIA BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Gori 2659.

### 18.a Sección

JORGE NORTMANN GUTIERREZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ellauri 1287, y DORALINA GARAGORRY CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2785.

JORGE RAUL WIEDEMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2731, e HILDA HAYDEE GILARDONI D'URSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1208.

JORGE LUIS CAPURRO CALAMET, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Roque Graceras 778, y GWENDOLYN NORA COATES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2818.

GUILLERMO PASCUAL ANTONIO GRISONI, 45 años, divorciado, oriental, domiciliado Chaná 2272, y NATIVIDAD CATALINA JOSEFA LAGOMARSINO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2272.

AMERICO ANGEL COLOMBO CONRADI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2652, y MILKA LYDA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2652.

JUAN PABLO CAZERES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1020, y AIDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1020.

ENRIQUE REMEDIO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2864, y ASUNCION IBARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 626.

JUAN PABLO MARIA SCHROEDER OTERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tarumán 2784, y BEATRIZ OROZCO RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2782.

SAMUEL BENCUYA, 53 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Brito del Pino 981, y DUDU GOMEL, 45 años, soltera, turca, domiciliada Brito del Pino 981.

ROMAN ARIJON, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado G. de Formosa 2351, y LUISA CHAFTARE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2231.

JORGE ALBERTO CEPPONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2606, y NELLY ESTHER MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1123.

### 21.a Sección

AURELIO EFRAIN ESPINOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4620, y GRISELDA HIPOLITA ORTEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

$2.00 P|p.-v.dic.31.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GUSTAVO COITINHO SEGUI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.29-16107-v.dic.31.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "José Chehebar contra REGINA SHAMMAR. Conversión en divorcio" (Libro 43, Folio 708), se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Número 458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Vistos estos autos seguidos por don José Chehebar con su esposa doña Regina Shammar, Conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que, con fecha 13 de Febrero de 1944, el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados "Shammar Regina contra Chehebar José. Por divorcio y separación de bienes", quedando en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones y desgloses pertinentes, dése testimonio, si fuere solicitado, y archívese. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe: Juan Carlos Altieri.

$6.00 Dic.29-16046-v.dic.29.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este De-

partamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MOLARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-16048-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN o JUAN ROMUALDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-16047-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.29-16045-v.en.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOCORRO CAMEJO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1948. — Elena J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.29-16044-v.en.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Víctor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.29-16084-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO MEDEIROS, MADEIRO, o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.29-16086-v.dic.31.
Feb.1.o-v.efb.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GALO MARTINIANO ALONZO y su esposa MARIA LUISA CRAVEA DE ALONZO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos menores Wilson Carmelo y Gladys Teresa, por contener los siguientes errores: en la partida de matrimonio, donde dice "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y donde dice "Carmelo Alonso" debe figurar "Carmelo Alonzo". En las partidas de nacimiento de Wilson Carmelo y Gladsy Teresa, donde aparecen sus apellidos "Alonso" debe decir "Alonzo"; donde el padre figura "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y el apellido del abuelo, que figura "Alonso" debe decir "Alonzo", por ser los que corresponden. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Dic.29-16085-v.en.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Antecedentes relativos al hallazgo de maderas arrojadas por el mar en la costa oceánica" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán, arrojadas por el mar en la costa comprendida entre el cabo Santa María y la barra de la Laguna de Rocha, o sean, 461 piezas entre tablas y tablones de 1 1|2 y 2 pulgadas por 4 ms. 50 cms., oscilando de 10 a 30 cms. de ancho; 45 lios de duelas de 90 cms. de largo y de 7 a 9 cms. de ancho y 90 fondos de barriles de un diámetro de 56 centímetros por 2 de espesor, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.29-23637-v.dic.29.
Feb.26-v.feb.26. Mz.29-v.mz.29.
Ab.29-v.ab.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho qoe invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 Dic.29-16096-v.feb.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.29-16089-v.en.11.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI, Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 Hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

## AGUSTIN MALNERO
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia y en los autos caratulados "Juan Deleón con ALBERTO AMEGLIO DIAZ, juicio ejecutivo, tercería de dominio de Adrián Díaz", se ha dispuesto sacar a remate público una camioneta marca "Ford" T, chapa número 866, embargada en los presentes autos, teniendo como base las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Este remate se realizará el día diez de Enero próximo a las 10 horas por el martillero señor Agustín Malnero y en el lugar donde se encuentra depositado, garaje Acciro Hnos. Se habilita para las publicaciones y el remate el próximo feriado judicial mayor. Esta publicación se hace por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 22 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.
$10.00 Dic.29-16106-v.en.10.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.
$6.00 Dic.29-16119-v.en.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y bebidas fermentadas calle Yatay número 1441, a Enrique Maciel. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — VICENTE LASPRO BOVINO.
$3.00 Dic.29-16091-v.en.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender sucursal panadería, lechería y helados calle Constituyente número 2050, a José María Ramos Díaz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — JOSE MARIA MEDINA MAIDANA y ANDRES A. MIRANDA LARRECHAR.
$6.00 Dic.29-16092-v.en.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma ANTIC y RUIZ cita a acreedores por motivo de enajenación a Héctor Almeida. — Miguel Martínez número 3752.
$4.00 Dic.29-16052-v.dic.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Maldonado 1351 ,a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — FELIX ARENAS VELAZCO.
$6.00 Dic.29-16093-v.en.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Abel Gómez el café y bar de la calle Rivera número 3450, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — LUIS A. RICHARD. — GILDA GIGLIO DE RICHARD. — JOSE M LOPEZ. — ELSA BARA DE LOPEZ.
$6.00 Dic.29-16108-v.en.17.

## RATIFICACION

Por escritura que el 24 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la señorita ANITA RAMONA DOLORES MENDEZ AISCAR ratificó, por su mayoría de edad, el contrato constitutivo de nuestra firma, que había autorizado el nombrado escribano Thévenet el 22 de Diciembre de 1944, habiendo tal ratificación sido inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta el siete del mes en curso con el número cincuenta. — Salto, Diciembre 16 de 1948. — Méndez Hermanos, Limitada.
$6.00 Dic.29-16095-v.en.11.

**ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY**
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Viernes 7 de Enero de 1949 en el salón Thomson, calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber "quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1948; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1949; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1948. — Abel Jourdan, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$7.00 Dic.29-16087-v.en.7.

**LANA URUGUAYA PEDRO SAENZ Hnos. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro local calle Rep. Argentina 1595, el día 28 de Enero de 1949 y a la hora 17 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico, (artículo 30, inciso D)

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones en la Caja Social con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Dic.29-16154-v.en.4.

**"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.**
ASAMBLEA ORDINARIA
**Convocatoria**

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres número 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.29-16137-v.en.17.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Cidram S. A.**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1947

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.961.35 |
| Mercaderías generales | " | 47.355.06 |
| Cuentas corriente deudores | " | 16.774.69 |
| Muebles y útiles | " | 3.231.19 |
| Otras cuentas deudoras | " | 36.035.75 |
| | $ | 106.358.04 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 11.267.79 |
| Ctas. corrientes acreedoras | " | 4.135.00 |
| Efectos a pagar | " | 16.061.40 |
| Capital integrado | " | 74.468.85 |
| Comisiones | " | 425.00 |
| | $ | 106.358.04 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 14974.

**Cidram S. A.**

Balance general al 30 de Abril de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 841.67 |
| Bancos | " | 1.293.72 |
| Mercaderías generales | " | 79.390.98 |
| Cuentas corrientes deudoras | " | 16.084.87 |
| Depósitos especiales | " | 2.654.00 |
| Muebles y útiles | " | 2.691.52 |
| Instalaciones | " | 600.00 |
| Utiles y enseres de laboratorio | " | 633.12 |
| Gastos de constitución e iniciación | " | 16.560.67 |
| Marcas y poderes | " | 390.23 |
| Pérdidas y ganancias | " | 10.296.67 |
| | $ | 130.387.45 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. corrientes acreedoras | $ | 18.935.32 |
| Efectos a pagar | " | 31.983.28 |
| Capital integrado | " | 79.468.85 |
| | $ | 130.387.45 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 14975.

**Cidram S. A.**

Extracto del balance de saldos al 31 de Julio de 1947

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 4.880.38 |
| Mercaderías generales | " | 54.060.76 |
| Cuentas corrientes deudores | " | 23.353.49 |
| Depósitos especiales | " | 2.654.00 |
| Muebles y útiles | " | 3.236.02 |
| Instalaciones | " | 975.50 |
| Utiles y enseres de laboratorio | " | 683.12 |
| Marcas y poderes | " | 390.23 |
| Varios rubros deudores | " | 33.238.16 |
| | $ | 123.471.66 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 79.468.85 |
| Ctas. corrientes acreedores | " | 14.423.23 |
| Efectos a pagar | " | 29.579.58 |
| | $ | 123.471.66 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 14977.

**Cidram S. A.**

Extracto del balance de saldos al 31 de Octubre de 1947

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 2.157.33 |
| Mercaderías generales y envases | " | 66.830.55 |
| Cuentas corrientes deudores | " | 28.641.53 |
| Depósitos especiales | " | 2.654.00 |
| Muebles y útiles | " | 3.355.72 |
| Instalaciones | " | 1.130.30 |
| Utiles y enseres de laboratorio | " | 689.02 |
| Varios rubros deudores | " | 45.249.32 |
| Marcas y poderes | " | 390.23 |
| | $ | 151.098.00 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Cta. corrientes acreedores | $ | 24.221.58 |
| Efectos a pagar | " | 45.376.42 |
| Capital integrado | " | 81.500.00 |
| | $ | 151.098.00 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 14978.

**Cidram S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947.

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y depósitos en Bancos | $ | 2.608.74 |
| Inmuebles y construcciones | " | 22 557.68 |
| Muebles y útiles de escritorio | " | 2.102.27 |
| Vehículos, herramientas y maderas encofrados | " | 24 307.00 |
| Obras en construcción | " | 362.391.72 |
| Gastos de administración, gravámenes legales y seguros | " | 8.120.16 |
| Gastos de instalación | " | 2.975.44 |
| Explotación forestal | " | 446.51 |
| Depósitos en garantía | " | 2.067.44 |
| Materiales en depósito | " | 3.512.18 |
| | $ | 431.089.14 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 193 499.68 |
| Pagos por obras en construcción | " | 177.156.77 |
| Comisiones y descuentos | " | 106.44 |
| Reservas especiales | " | 7.850.70 |
| Reserva estatutaria | " | 525.55 |
| Capital realizado | " | 51.950.00 |
| | $ | 431.089.14 |

Rocha, Setiembre 3 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 13311.

**Cidram S. A.**

Extracto de balance de saldos al 31 de Enero de 1948

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 4.129.68 |
| Títulos y acciones | " | 2.500.00 |
| Mercaderías generales y envases | " | 51.385.47 |
| Cuentas corrientes deudores | " | 34.185.21 |
| Depósitos especiales | " | 2.654.00 |
| Muebles y útiles | " | 3.357.72 |
| Instalaciones | " | 1.533.81 |
| Utiles y enseres de laboratorio | " | 689.02 |
| Varios rubros deudores | " | 58.642.02 |
| Marcas y poderes | " | 390.23 |
| | $ | 159.467.11 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes acreedores | $ | 24.798.20 |
| Efectos a pagar | " | 53.168.91 |
| Capital integrado | " | 81.500.00 |
| | $ | 159.467.11 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 14976.

**S. A. Rocha**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y depósitos en Bancos | $ | 290.75 |

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y construcciones | " | 22.557.68 |
| Muebles y útiles de escritorios | " | 2.188.75 |
| Vehículos, herramientas y maderas de encofrado | " | 24.560.28 |
| Obras en construcción | " | 457.106.02 |
| Gastos de Administración, gravámenes legales y seguros | " | 15.170.6[illegible] |
| Gastos de instalación | " | 2.975.44 |
| Explotación forestal | " | 552.93 |
| Depósitos en garantía | " | 2.067.44 |
| | $ | 527.469.91 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 226.456.75 |
| Pagos por obras y construcciones | " | 239.357.64 |
| Comisiones y descuentos | " | 335.33 |
| Reservas especiales | " | 8.844.64 |
| Reserva estatutaria | " | 525.55 |
| Capital realizado | " | 51.950.00 |
| | $ | 527.469 91 |

Rocha, Setiembre 3 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 13310.

## THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo — Uruguay

### BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

#### ACTIVO

**Disponible:**

Encaje metálico:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plata | $ | 1.191.30 | | |
| Vellón | " | 1.137.82 | | |
| Escaje fiduciario (1) | " | 372.571.61 | $ | 374.900.73 |

**Exigible a la vista:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Banco de la República, cuenta corriente | $ | 80.361.66 | | |
| Banco de la República, Camara Comp. | " | 3.386.502.74 | " | 3.466.864.40 |
| Suma del Encaje | | | $ | 3.841.765.13 |

**Exigible:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 3.656.322.65 | | |
| Valores descontados | " | 1.034.893.76 | | |
| Cauciones | " | 48.000.00 | | |
| Disposiciones en moneda extranjera a pagar bajo cartas de crédito | " | 419.065.53 | " | 5.158.281.94 |

**Cuentas en el exterior:**

| | | |
|---|---|---|
| Corresponsales y operaciones pendientes | " | 5.752.485.19 |

**Inmovilizado:**

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | " | 21.485.63 |

**Varias cuentas deudoras:**

| | | |
|---|---|---|
| Saldos deudores no especificados | " | 3.787.289.40 |
| | $ | 18.561.307.29 |

**Cuentas de orden:**

| | | |
|---|---|---|
| Varias cuentas deudores | $ | 4.806.566.00 |
| Valores depositados | " | 33.024.404.68 |
| | $ | 37.830.970.68 |

#### PASIVO

**Patrimonial:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 750.000.00 | | |
| Fondo de reserva | " | 124.177.57 | $ | 874.177.57 |

**Exigible a la vista:**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | " | 5 702 850.36 |

**Exigible a plazo:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja de Ahorros (preaviso 30 días) | $ | 1.583.654.27 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días | " | 402.714.59 | " | 1 986.368.86 |

**Cuentas en el exterior:**

| | | |
|---|---|---|
| Corresponsales y operaciones pendientes | " | 6 167.827.52 |

**Varias cuentas acreedoras:**

| | | |
|---|---|---|
| Saldos acreedores no especificados | " | 3.830.082 98 |
| | $ | 18.561.307.29 |

**Cuentas de orden:**

| | | |
|---|---|---|
| Varias cuentas acreedoras | $ | 4.806.566.00 |
| Depositantes de valores | " | 33.024.404 68 |
| | $ | 37.830.970 68 |

### GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1948

**Debe—**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración, intereses, etc. | $ | 322.299 80 |
| Caja de Jubilaciones Bancarias | " | 27.206.56 |
| Asignaciones familiares | " | 3.522 02 |
| Impuestos fiscales | " | 40.156.75 |
| Amortización, muebles y útiles | " | 5 530.52 |
| Saldo ganancias liquidas | " | 235.549.23 |
| | $ | 634.264.88 |

**Haber—**

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 290 785.39 |
| Comisiones y corretajes | " | 128.592 59 |
| Utilidades varias | " | 214.886 90 |
| | $ | 634.264.88 |

$ 30.00. — 14837.

(1) Encaje Fiduciario incluye cheques de otros Bancos por $ 37.453.11.

## FONTANA Y CANDELA S. A.

### BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, JULIO, AGOSTO, SE TIEMBRE DE 1947

**VALORES ACTIVOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Máquinas, equipos e instalaciones | $ | 70.885.02 | | |
| Mobiliario, útiles y equipo de oficina | " | 2.969.11 | | |
| Equipo de locomoción | " | 5.555.00 | | |
| Inmuebles | " | 97.688.16 | $ | 177.097.29 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Llaves y marcas | $ | 15.000.00 | | |
| Acciones en cartera | " | 128.200.00 | | |
| Cargos diferidos | " | 26.082.59 | | |
| Deudores por acciones subscriptas | " | 92.700.00 | " | 261.982.59 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | " | 6.221.16 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Valores de inversión en proceso | | | " | 426.341.52 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores por ventas | $ | 34.087.84 | | |
| Deudores varios | " | 1.564.00 | " | 35.651.84 |
| | | | $ | 907.294.40 |

**VALORES PASIVOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo patrimonial:** | | | | |
| Capital autorizado a integrar | $ | 124.500.00 | | |
| Capital subscripto | " | 98.400.00 | | |
| Capital integrado | " | 277.100.00 | $ | 500.000.00 |
| Reserva para amortizaciones | | | " | 2.000 00 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores varios | $ | 26.135.67 | | |
| Bancos, cuenta vale | " | 15.000.00 | | |
| Bancos, cuenta depósitos | " | 24.831.83 | | |
| Valores de inversión en proceso | " | 324.150.05 | | |
| Descuentos sobre compras | " | 4.030.21 | " | 404.147.76 |
| Resultados varios | | | " | 1.146.64 |
| | | | $ | 907.294.40 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 14945.

## FONTANA Y CANDELA S. A.

### BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 — 1.er EJERCICIO

**VALORES ACTIVOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Máquinas y equipos de fábrica | $ | 64.325.29 | | |
| Instalaciones | " | 7.750.62 | | |
| Mobiliario, útiles y equipo de oficina | " | 3.044.11 | | |
| Equipo de locomoción | " | 5.555.00 | $ | 80.675.02 |
| Inmuebles | | | " | 97.688.16 |
| | | | $ | 178.363.18 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | " | 2.066.36 |
| **Activo realizable:** | | | | |
| Almacenes | | | " | 121.483.45 |
| Deudores por ventas | | | " | 56.483.98 |
| Deudores por acciones subscriptas | | | " | 86.300.00 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Llaves y marcas | $ | 15.000.00 | | |
| Cargos diferidos | " | 26.901.99 | | |
| Acciones en cartera | " | 127.100.00 | " | 169.001.99 |
| | | | $ | 613.698.96 |

**VALORES PASIVOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo patrimonial:** | | | | |
| Capital autorizado a integrar | $ | 127.100.00 | | |
| Capital subscripto a integrar | " | 86.300.00 | | |
| Capital integrado | " | 286.600.00 | $ | 500.000.00 |
| Reserva para amortizaciones | | | " | 3.881.54 |
| Resultados del ejercicio | | | " | 24.574.74 |
| | | | $ | 528.456.28 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores por compras | $ | 10.010.36 | | |
| Créditos varios | " | 17.680.14 | " | 33.690.50 |
| Bancos | | | " | 51.552.18 |
| | | | $ | 613.698 96 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 14944.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional